



CONSEJO GENERAL DEL
PODER JUDICIAL



Comisión de Selección



MINISTERIO DE
JUSTICIA

Acuerdo de 15 de enero de 2013, de la Comisión de Selección a la que se refiere el artículo 305 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, por el que se convocan pruebas selectivas para la provisión de 35 plazas de alumnos y alumnas de la Escuela Judicial, para su posterior acceso a la Carrera Judicial por la categoría de Juez, y 15 plazas de alumnos y alumnas del Centro de Estudios Jurídicos, para su posterior ingreso en la Carrera Fiscal por la categoría de Abogado Fiscal.

La Comisión de Selección a la que se refiere el artículo 305 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 306 del mismo texto y previa propuesta del Consejo General del Poder Judicial y del Ministerio de Justicia, ha acordado:

1. Convocar pruebas selectivas para la provisión de 35 plazas de alumnos y alumnas de la Escuela Judicial, para su posterior acceso a la Carrera Judicial por la categoría de Juez, y 15 plazas de alumnos y alumnas del Centro de Estudios Jurídicos, para su posterior ingreso en la Carrera Fiscal por la categoría de Abogado Fiscal. No obstante lo anterior, si el número final de personas aprobadas es inferior al de las plazas convocadas, la Comisión de Selección ofrecerá un número de plazas igual al de las personas aprobadas, manteniendo en este caso la misma proporción que guardan las plazas convocadas en cada una de las Carreras.
2. De las plazas expresadas, se reservan 3 plazas para ser cubiertas por personas con discapacidad en grado igual o superior al 33 %, siempre que acrediten el grado de discapacidad y la compatibilidad para el desempeño de las funciones y tareas correspondientes. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301.8 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el



CONSEJO GENERAL DEL
PODER JUDICIAL



Comisión de Selección



MINISTERIO DE
JUSTICIA

capítulo III del Título I del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, cuyas previsiones resultarán de aplicación a este proceso selectivo.

Las plazas no cubiertas por este turno acrecerán las del turno libre.

En el caso de que alguna de las personas aspirantes que toman parte en el proceso por el turno de reserva para personas con discapacidad superase la oposición y no obtuviera plaza en ese turno, si su puntuación fuera superior a la obtenida por otras personas opositoras del turno libre, sería incluido por su orden de puntuación en éste.

Durante el procedimiento selectivo se dará un tratamiento diferenciado al cupo de personas con discapacidad, llamamientos a los ejercicios y relación de personas aprobadas.

3. La oposición se ajustará en su desarrollo a las siguientes bases:

A) Normas aplicables.

1. El proceso selectivo para el ingreso en las Carreras Judicial y Fiscal por la categoría de Juez o Abogado Fiscal consistirá en la superación de una oposición libre y un curso teórico-práctico a seguir en la Escuela Judicial o en el Centro de Estudios Jurídicos, según la elección de las personas aspirantes, que se realizará por el mejor número de orden obtenido al final de la fase de oposición, teniendo prioridad de elección en la Carrera Judicial o Fiscal el número 1 sobre el número 2 y así sucesivamente hasta agotar las plazas ofrecidas.

2. Dicho proceso selectivo se regirá por las disposiciones de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; por el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, aprobado por Ley 50/1981, de 30 de diciembre; por el Reglamento 2/2011, de la Carrera Judicial, aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 28 de abril; y por las normas contenidas en el presente Acuerdo.



CONSEJO GENERAL DEL
PODER JUDICIAL



Comisión de Selección



MINISTERIO DE
JUSTICIA

B) Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes para tomar parte en la oposición se presentarán en el Registro General del Consejo General del Poder Judicial (C/ Marqués de la Ensenada, nº 8, 28004 Madrid); en el Registro General del Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia (Plaza de Jacinto Benavente, nº 3; 28012 Madrid); o en el Registro General de la Fiscalía General del Estado (C/ Fortuny, nº 4; 28071 Madrid) directamente o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Junto con la solicitud, sólo se deberá aportar copia del documento nacional de identidad en los supuestos en los que las personas interesadas no autoricen, de forma expresa, a la Secretaría de la Comisión de Selección a acceder a los sistemas de verificación de datos de identidad que el Ministerio del Interior ha facilitado al Ministerio de Administraciones Públicas, tal y como establece el Real Decreto 522/2006, de 28 de abril.

2. Quienes aspiren al turno de reserva para personas con discapacidad, además de lo indicado en el punto anterior, presentarán junto a su solicitud la eventual petición sobre las adaptaciones y ajustes razonables de tiempo para su participación en el proceso en condiciones de igualdad, consignando las necesidades específicas que se precisan y si se solicitan para el ejercicio escrito o para los orales, debiendo adjuntar el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que dan origen al grado de minusvalía reconocido. La adaptación de tiempos no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar. Corresponde a la Comisión de Selección resolver, de forma individualizada, la procedencia y concreción de la adaptación. Para la adaptación de tiempos adicionales, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio.



CONSEJO GENERAL DEL
PODER JUDICIAL



Comisión de Selección



MINISTERIO DE
JUSTICIA

3. Las solicitudes suscritas por aspirantes residentes en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el punto 1 de esta base, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Comisión de Selección. Las personas interesadas adjuntarán a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho la tasa por derechos de examen o su derecho a la exención de la misma, de acuerdo con la base C) siguiente.

4. El impreso gratuito para solicitar la participación en el proceso y liquidar la tasa por derechos de examen estará disponible en las páginas web www.poderjudicial.es, www.fiscal.es y www.mjusticia.es.

5. Los datos obtenidos serán tratados de conformidad con las disposiciones de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, respecto de los cuales la persona interesada podrá ejercer los derechos previstos en la misma.

C) Tasa por derechos de examen.

1. La tasa por derechos de examen asciende a 29.30 euros, según establece la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, actualizada por Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013. La tasa se abonará en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria, para lo cual será imprescindible acompañar el impreso oficial de solicitud.

2. Procederá la devolución de la tasa por derechos de examen cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo, de conformidad con lo establecido en la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables a la persona interesada.



CONSEJO GENERAL DEL
PODER JUDICIAL



Comisión de Selección



MINISTERIO DE
JUSTICIA

3. Los ingresos realizados en el extranjero se recogerán en la cuenta restringida 0182-2370-49-0200203962, abierta en la sucursal del BBVA de la calle de Alcalá, número 16 (1ª planta) de Madrid, a nombre de “Tesoro Público. Ministerio de Administraciones Públicas. Cuenta Restringida para la recaudación de tasas en el extranjero”. El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del BBVA o mediante transferencia desde cualquier otra entidad bancaria.

4. Estarán exentas del pago de la tasa, en virtud de lo establecido en la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, que acreditarán ese extremo presentando, junto a la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, certificación del Departamento Ministerial competente o, en su caso, del órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma con la competencia transferida en esa materia.

b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en dicho plazo, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional, justificando esas circunstancias con la aportación junto a la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, de un certificado extendido por el Servicio Público de Empleo Estatal u órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma con la competencia transferida en esa materia y una declaración jurada de la persona interesada en la que se haga constar que se carece de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.



CONSEJO GENERAL DEL
PODER JUDICIAL



Comisión de Selección



MINISTERIO DE
JUSTICIA

D) Publicación de listas.

1. Concluido el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección aprobará las listas provisionales de personas admitidas y excluidas. En el correspondiente acuerdo, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, así como en las páginas web del Consejo General del Poder Judicial (www.poderjudicial.es), de la Fiscalía (www.fiscal.es) y del Ministerio de Justicia (www.mjusticia.es), se indicará la relación de personas aspirantes excluidas, con expresión de las causas de la exclusión, así como los lugares en los que se encuentren expuestas al público las mencionadas listas. Las personas aspirantes excluidas dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial del Estado, para subsanar los defectos advertidos o formular las reclamaciones a que hubiere lugar.
2. Las listas provisionales de admitidos y excluidos se publicarán en las páginas web indicadas.
3. Concluido el plazo para la subsanación de defectos y presentación de reclamaciones, la Comisión de Selección resolverá acerca de estas últimas y elevará a definitiva la relación de personas admitidas y excluidas, publicando en el Boletín Oficial del Estado el correspondiente Acuerdo junto a la relación de las excluidas.
4. Las listas definitivas de personas admitidas y excluidas se publicarán en las páginas web indicadas en el punto 1.

E) Requisitos de las personas aspirantes

1. Para concurrir a este proceso selectivo las personas aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 302 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como no haber incurrido en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 del mismo texto legal y el artículo 44 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, todo ello con referencia a la fecha en la que expire el plazo establecido para la presentación de solicitudes.



CONSEJO GENERAL DEL
PODER JUDICIAL



Comisión de Selección



MINISTERIO DE
JUSTICIA

2. Las personas aspirantes no deberán tener la edad de jubilación en la Carrera Judicial prevista en el artículo 386 de la misma Ley Orgánica, ni alcanzarla durante el tiempo que dure el proceso selectivo hasta la toma de posesión, según disponen los artículos 301.6 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el 46 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal.

F) Tribunal Calificador

1. El Tribunal será designado por la Comisión de Selección y estará presidido por un Magistrado o una Magistrada del Tribunal Supremo o de un Tribunal Superior de Justicia o un Fiscal o una Fiscal de Sala o del Tribunal Supremo o de una Fiscalía de Tribunal Superior de Justicia; serán vocales dos magistrados o magistradas, dos fiscales, un catedrático o una catedrática de universidad de la disciplina jurídica en que consistan las pruebas de acceso, un abogado o una abogada del estado, un abogado o una abogada con más de diez años de ejercicio profesional y un secretario o una secretaria judicial de la categoría primera, que actuará como Vocal-Secretario/a.

2. De los miembros del Tribunal indicados, los integrantes de la Carrera Judicial serán propuestos por el Consejo General del Poder Judicial; los miembros de la Carrera Fiscal, por la Fiscalía General del Estado; los catedráticos o las catedráticas, por el Consejo de Universidades; el abogado o la abogada del estado y el secretario o la secretaria judicial, por el Ministerio de Justicia; y el abogado o la abogada, por el Consejo General de la Abogacía.

El Consejo de Universidades y el Consejo General de la Abogacía elaborarán ternas que remitirán a la Comisión de Selección para la designación de vocales del Tribunal, salvo que existan causas que habrán de manifestarse expresamente que justifiquen proponer sólo a una o dos personas. La Comisión de Selección se dirigirá a estos efectos, con tiempo suficiente, a los organismos mencionados, con indicación de que, tras dirigirse a los Decanos, se propongan las correspondientes ternas.



CONSEJO GENERAL DEL
PODER JUDICIAL



Comisión de Selección



MINISTERIO DE
JUSTICIA

Tanto en las ternas propuestas como en las designaciones que finalmente efectúe la Comisión de Selección, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

La Comisión de Selección procederá a la designación directa de los vocales para el caso de que dichas instituciones no elaboren ternas de conformidad con lo expuesto.

3. Tras la aprobación de la relación definitiva de las personas aspirantes admitidas, se procederá al nombramiento del Tribunal calificador número 1. Su nombramiento, como el del resto de Tribunales, en su caso, se hará público en el Boletín Oficial del Estado.

4. La Comisión de Selección podrá nombrar varios Tribunales calificadores para la evaluación de los ejercicios orales en función del número de aspirantes, distribuyendo equitativamente entre los mismos el número de personas opositoras y de plazas convocadas, salvo quienes participen por el turno de reserva para personas con discapacidad, que serán todas examinadas por el Tribunal calificador número 1. En tal caso, todos los Tribunales calificadores actuarán bajo la dirección y coordinación del Tribunal designado en primer lugar, al que corresponderá como Tribunal número 1 la resolución de cuantas consultas, interpretaciones o criterios de valoración y unificación puedan plantearse por los restantes Tribunales, los cuales, sin embargo, actuarán con autonomía en cuanto a la selección de las personas opositoras que les correspondan. A tal efecto, los presidentes o las presidentas de los Tribunales calificadores serán convocados por el presidente o la presidenta del Tribunal número 1 para la adopción de los acuerdos pertinentes que garanticen la unidad de actuación de los Tribunales, en lo que se refiere al desarrollo del proceso selectivo. Los Tribunales con numeración impar serán presididos por un Magistrado o una Magistrada del Tribunal Supremo o de un Tribunal Superior de Justicia y los de numeración par por un Fiscal o una Fiscal de Sala o del Tribunal Supremo o de una Fiscalía de Tribunal Superior de Justicia. La composición, proposición y nombramiento de estos Tribunales respetará lo establecido en los preceptos anteriores.



CONSEJO GENERAL DEL
PODER JUDICIAL



Comisión de Selección



MINISTERIO DE
JUSTICIA

5. En el supuesto de que se hubiera procedido al nombramiento de varios Tribunales y alguno de ellos dejara sin cubrir alguna de las plazas asignadas, éstas acrecerán las de aquel o aquellos Tribunales que considerasen necesario aprobar un número de personas opositoras superior al de las plazas asignadas en principio, de acuerdo con el procedimiento que ulteriormente se indicará.

6. El Tribunal no podrá actuar sin la presencia, al menos, de cinco de sus miembros. En el caso de no hallarse presente quien ocupe la Presidencia del Tribunal, realizará sus funciones, con carácter accidental, el miembro de su misma Carrera con mayor antigüedad. En el caso de ausencia de quien ocupe la Secretaría, realizará sus funciones el abogado o la abogada o, en su defecto, otro de los miembros del Tribunal, por el orden inverso a aquél en que aparezcan enumerados en el acuerdo de su nombramiento.

7. Dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, el Tribunal, a instancia de su Presidencia, procederá a constituirse, levantándose la correspondiente acta.

8. En la sesión de constitución, los miembros del Tribunal en quienes concurra alguna de las causas de abstención establecidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán manifestarlo expresamente, mediante declaración individual, salvo que tuvieren conocimiento de ella en un momento posterior.

Por los mismos motivos podrán las personas opositoras, en su caso, promover la recusación de los miembros del Tribunal.

9. La Presidencia del Tribunal pondrá en conocimiento de la Comisión de Selección la abstención o la recusación de cualquiera de sus miembros, a fin de que aquélla resuelva sobre la misma y proceda, en su caso, a la designación de otro miembro del Tribunal de la misma condición que quien se hubiera abstenido o hubiera sido recusado. En el ínterin, sin embargo, el Tribunal podrá seguir actuando si cuenta con el quórum mínimo reglamentario.



CONSEJO GENERAL DEL
PODER JUDICIAL



Comisión de Selección



MINISTERIO DE
JUSTICIA

10. Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos, siendo de calidad, en caso de empate, el voto de quien ocupe la Presidencia.

11. El Tribunal resolverá cuantas incidencias se planteen durante el desarrollo de la oposición que no estén especialmente previstas en esta convocatoria.

12. Las sesiones se documentarán por quien ocupe la Secretaría, que levantará acta de las mismas, suscribiéndolas con el visto bueno de la Presidencia. En las actas se indicarán necesariamente los miembros presentes y las motivaciones de las decisiones del Tribunal, expresando las razones por las que las personas opositoras en su caso hayan sido invitadas a retirarse, en aplicación de lo establecido en estas Bases. A las actas se incorporarán los instrumentos de evaluación a que se refiere la base G.1.9.

13. En lo no previsto expresamente en la presente convocatoria, los actos y resoluciones adoptados por el Tribunal podrán ser impugnados ante la Comisión de Selección en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

14. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el o los Tribunales tendrán su sede en la calle Trafalgar, 27-29, 28071 Madrid, teléfono 91.700.59.77; fax 91.700.59.00. Las comunicaciones por correo electrónico se realizarán a la siguiente dirección: buzon.opositor@cgpj.es.

G) Proceso selectivo

G.1. Ejercicios de la oposición

1. La oposición constará de tres ejercicios teóricos, todos de carácter eliminatorio. Tendrán como base el temario publicado como anexo I al presente acuerdo, cuyo contenido, para todos



CONSEJO GENERAL DEL
PODER JUDICIAL



Comisión de Selección



MINISTERIO DE
JUSTICIA

los ejercicios de la oposición, se ajustará a la normativa publicada en el Boletín Oficial del Estado a la fecha de la publicación de la convocatoria, aún cuando no hubiera entrado en vigor.

2. El primer ejercicio tendrá una duración de dos horas y treinta minutos, salvo lo dispuesto en la base B.2 de la convocatoria, sobre concesión de tiempo adicional a las personas aspirantes que concurren por el turno de reserva para personas con discapacidad. Las personas aspirantes deberán contestar por escrito un cuestionario-test de 100 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será correcta, sobre las mismas materias a desarrollar en el segundo ejercicio y sobre las materias de Derecho Procesal Civil y Derecho Procesal Penal, con la siguiente distribución:

- 10 preguntas correspondientes a Derecho Constitucional,
- 40 preguntas sobre Derecho Civil,
- 30 preguntas sobre Derecho Penal y
- 20 preguntas sobre Derecho Procesal, de las cuales 13 serán de Procesal Civil y 7 de Procesal Penal.

3. Estarán dispensados de realizar este ejercicio las personas aspirantes que hubieran superado el segundo ejercicio en alguna de las convocatorias aprobadas por Acuerdos de 9 de marzo de 2010 y de 31 de enero de 2011. La Comisión de Selección hará pública en las páginas web del Ministerio de Justicia, la Fiscalía y el Consejo General del Poder Judicial (www.mjusticia.es, www.fiscal.es y www.poderjudicial.es) la relación de personas opositoras exentas de llevar a cabo este examen.

4. El segundo ejercicio consistirá en exponer oralmente ante el Tribunal cinco temas extraídos a la suerte de cada una de las siguientes materias del mencionado temario y por este orden: un tema de Derecho Constitucional, dos temas de Derecho Civil (uno comprendido entre el número 1 y el número 49 y otro entre el número 50 y el número 96 del programa), y otros dos de Derecho Penal (uno comprendido entre el número 1 y el número 24 y otro entre el número 25 y el número 60 del programa).



CONSEJO GENERAL DEL
PODER JUDICIAL



Comisión de Selección



MINISTERIO DE
JUSTICIA

Cada aspirante, teniendo a la vista una copia de los epígrafes del temario, extraerá los cinco temas, y podrá rechazar uno de ellos, indicándolo al Tribunal antes de hacer uso del tiempo de preparación, en cuyo caso extraerá un sexto de la misma materia y bloque que el rechazado. La persona opositora dispondrá de sesenta minutos para el desarrollo de los cinco temas, no debiendo conceder a ninguno de ellos más de quince minutos, salvo lo dispuesto en la base B.2 de la convocatoria sobre concesión de tiempo adicional a las personas aspirantes que concurran por el turno de reserva para personas con discapacidad. Excepcionalmente, cuando el contenido del ejercicio lo justifique, el Tribunal podrá conceder cinco minutos de gracia para finalizar el último tema.

5. Finalizado este ejercicio, la Comisión de Selección anunciará cuál es su nota media, la cual resultará de sumar las notas de todas las personas aprobadas entre el número de éstas (nota media del ejercicio); así como la nota media de cada Tribunal, que será la suma de las calificaciones que cada persona opositora aprobada haya obtenido en su Tribunal dividida entre el número de éstas (nota media por tribunal). La Comisión realizará las actuaciones descritas respecto a las personas aspirantes del turno de reserva para personas con discapacidad, estableciendo la nota media específica de este turno.

6. Siempre que hayan cursado en tiempo y forma su solicitud de participación en el presente proceso selectivo, estarán dispensadas de realizar este ejercicio las personas opositoras relacionadas en el punto 3º del Acuerdo de 24 de febrero de 2012, de la Comisión de Selección (BOE del 1 de marzo). La Comisión de Selección hará público en las páginas web del Ministerio de Justicia, de la Fiscalía General del Estado y del Consejo General del Poder Judicial (www.mjusticia.es, www.fiscalia.es y www.poderjudicial.es) la relación de personas opositoras exentas de llevar a cabo este ejercicio. A las personas opositoras así dispensadas se les asignará la nota media menos un punto por tribunal del segundo ejercicio de la presente convocatoria.

Las personas dispensadas que renuncien a este derecho lo harán constar de forma expresa por escrito en su solicitud de participación en las pruebas y serán incluidas en las listas de personas



CONSEJO GENERAL DEL
PODER JUDICIAL



Comisión de Selección



MINISTERIO DE
JUSTICIA

que deban comparecer en el segundo ejercicio, por el número de orden inicialmente asignado en la relación de personas admitidas, quedando sometidas a la nueva valoración que el correspondiente Tribunal calificador efectúe de la exposición de ese segundo ejercicio, en los mismos términos que el resto de personas aspirantes, resultando eliminadas si no alcanzaran la nota necesaria para aprobar.

7. El tercer ejercicio consistirá en exponer oralmente ante el Tribunal cinco temas extraídos a la suerte de cada una de las siguientes materias del temario y por este orden: dos temas de Derecho Procesal Civil (uno comprendido entre los temas 1 al 29 y otro de los temas 30 al 56), un tema de Derecho Procesal Penal, un tema de Derecho Mercantil y un tema de Derecho Administrativo o Derecho Laboral.

Cada aspirante, teniendo a la vista una copia de los epígrafes del temario, extraerá los cinco temas, y podrá rechazar uno de ellos, indicándolo al Tribunal antes de hacer uso del tiempo de preparación, en cuyo caso extraerá un sexto de la misma materia y bloque que el rechazado. La persona opositora dispondrá de sesenta minutos para el desarrollo de los cinco temas, no debiendo conceder a ninguno de ellos más de quince minutos, salvo lo dispuesto en la base B.2 de la convocatoria sobre concesión de tiempo adicional a las personas aspirantes que concurren por el turno de reserva para personas con discapacidad.

8. Antes del desarrollo del segundo y tercer ejercicio, la persona opositora dispondrá de quince minutos para la preparación de los mismos, pudiendo redactar, si lo desea, unos esquemas que tendrá a la vista durante la exposición oral, juntamente con el programa que le facilitará el Tribunal, sin poder efectuar ningún otro tipo de consulta.

9. Para la evaluación de los ejercicios segundo y tercero, el Tribunal comprobará que la persona aspirante:

a) demuestra una preparación técnico jurídica suficiente, concretada en el conocimiento de la norma jurídica, los conceptos e instituciones relacionados en el temario y las teorías doctrinales y jurisprudenciales sobre los mismos;



CONSEJO GENERAL DEL
PODER JUDICIAL



Comisión de Selección



MINISTERIO DE
JUSTICIA

-
- b) analiza con corrección los problemas que plantean;
 - c) obtiene conclusiones generales a partir de sus diferentes elementos;
 - d) relaciona adecuadamente cada instituto expuesto con otros puntos del programa;
 - e) expone los temas con coherencia, claridad, orden y fluidez;
 - f) emplea con propiedad y corrección jurídica términos y expresiones;
 - g) dedica el tiempo adecuado a cada institución.

A estos efectos, cada miembro presente del Tribunal cumplimentará el instrumento de evaluación que se acompaña como Anexo II de estas bases, incorporándose al final de la sesión al acta correspondiente.

En cualquier momento de la exposición, el Tribunal, a través de su Presidencia, podrá hacer ver a la persona opositora la falta de desarrollo suficiente de alguno de los epígrafes de los temas expuestos, para que pueda suplir dicha omisión en ese momento.

G.2. Desarrollo de la oposición

1. El orden de actuación de las personas opositoras por el turno libre se determinará conforme a lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Esta regla será de aplicación para las personas opositoras que tomen parte en las pruebas por el turno de reserva para personas con discapacidad, que serán convocados en primer lugar por el Tribunal calificador número 1 para la realización del segundo y del tercer ejercicio.

2. La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio se anunciarán por la Comisión de Selección en el Boletín Oficial del Estado, así como en las páginas web del Ministerio de Justicia, de la Fiscalía General del Estado y del Consejo General del Poder Judicial, con al menos diez días



CONSEJO GENERAL DEL
PODER JUDICIAL



Comisión de Selección



MINISTERIO DE
JUSTICIA

naturales de antelación. La incomparecencia al mismo determinará la renuncia a tomar parte en las presentes pruebas selectivas.

Podrá llevarse a cabo en el territorio de uno o varios Tribunales Superiores de Justicia, si a la vista del número de solicitudes así lo decide la Comisión de Selección. A estos efectos, se entenderá por residencia el domicilio que se haga constar en la solicitud de participación en las pruebas.

Finalizado el ejercicio, se entregará a la persona opositora una copia de su hoja de respuestas, que servirá como comprobante de su examen.

3. El primer ejercicio se calificará de 0 a 100 puntos. Las preguntas acertadas se valorarán con 1,00 punto, las preguntas no acertadas descontarán 0,33 puntos y las preguntas no contestadas no serán puntuadas. La puntuación obtenida por cada aspirante se corresponderá con el número de respuestas acertadas, hecha la deducción de las contestadas erróneamente.

El Tribunal calificador número 1, mediante la adopción del correspondiente Acuerdo, dispondrá la publicación de las respuestas consideradas acertadas en las páginas web del Consejo General del Poder Judicial, del Ministerio de Justicia y de la Fiscalía General del Estado.

El Tribunal calificador número 1, teniendo en cuenta el nivel de conocimientos de las personas aspirantes presentadas y antes de conocer su identidad, decidirá cuál será la puntuación mínima para superar este ejercicio, haciendo público dicho acuerdo.

El Tribunal calificador número 1 elevará a la Comisión de Selección la relación de personas aspirantes que hayan superado el primer ejercicio. La Comisión procederá a distribuir las entre los Tribunales nombrados.

La fecha de publicación de la lista de personas aprobadas de este primer ejercicio supone el inicio del plazo de 10 días naturales para la interposición de las impugnaciones que procedan.

4. El comienzo del segundo ejercicio se determinará por la Comisión de Selección con una antelación mínima de 10 días naturales mediante anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En



CONSEJO GENERAL DEL
PODER JUDICIAL



Comisión de Selección



MINISTERIO DE
JUSTICIA

dicho anuncio, se incluirá un calendario de llamamientos a las personas opositoras distribuidas por semanas, de modo que cada una de ellas conozca la semana en que será llamada a examinarse.

5. Terminado el segundo ejercicio, cada Tribunal calificador confeccionará la relación de personas aprobadas, con expresión de la nota obtenida. De conformidad con lo dispuesto en la Base G.1.7 del Acuerdo de 31 de enero de 2011, a las personas dispensadas de realizar el segundo ejercicio se les asignará en éste la nota media del Tribunal menos un punto, calculada de acuerdo con lo previsto en la Base G.1.5 de la presente convocatoria.

La Comisión de Selección fijará la fecha, lugar y hora de comienzo del tercer ejercicio, publicándose dicho acuerdo, al menos, con cinco días naturales de antelación. En dicho anuncio, se incluirá un calendario de llamamientos a las personas opositoras distribuidas por semanas, de modo que cada una de ellas conozca la semana en que será llamada a examinarse.

6. Los ejercicios segundo y tercero se realizarán en audiencia pública. Para el adecuado desarrollo de sus funciones, el Tribunal podrá disponer del personal necesario que le asista en las labores de vigilancia y mantenimiento del orden. Sin perjuicio de lo dispuesto en los puntos anteriores sobre el calendario de llamamientos, las convocatorias diarias para la realización de estos ejercicios se harán públicas por cada uno de los Tribunales en el tablón de anuncios del local donde se celebren las pruebas, con doce horas de antelación, al menos, al comienzo de la prueba convocada. Se efectuará un solo llamamiento para el grupo de personas opositoras que hayan de examinarse el mismo día, quedando decaídos en su derecho quienes no comparezcan a realizar el ejercicio, salvo que con anterioridad a dicho acto justifiquen la causa de la incomparecencia o, de no poder hacerlo, lo acrediten sin demora, circunstancia que será apreciada por el Tribunal, el cual, en el caso de estimarla, examinará a la persona opositora al comienzo de la sesión siguiente en que sea posible hacerlo.

7. Cuando el Tribunal, consultado a tal efecto por su Presidente y por decisión unánime de sus miembros, apreciara a la conclusión del segundo tema de cualquiera de los ejercicios orales una



CONSEJO GENERAL DEL
PODER JUDICIAL



Comisión de Selección



MINISTERIO DE
JUSTICIA

manifiesta deficiencia de contenido, invitará a la persona opositora a retirarse y dará por concluido para aquélla el desarrollo de las pruebas, reflejando la motivación oportuna en el acta de la sesión correspondiente.

8. Al concluir la exposición de los temas, los miembros del Tribunal, valorando en su conjunto el ejercicio realizado, se pronunciarán en primer lugar sobre el suspenso directo o bien sobre la conveniencia de proceder a puntuarlo. Los empates se dirimirán por el voto de calidad de quien presida. Para el caso de proceder a puntuar el ejercicio, cada miembro del Tribunal otorgará de 0 a 10 puntos a cada uno de los temas expuestos, haciéndose constar en acta la puntuación otorgada por cada miembro a cada tema. La nota final resultante se obtendrá con la suma de todas las puntuaciones, excluyendo la máxima y la mínima de las otorgadas a cada tema, y dividiendo el total entre el número de puntuaciones computadas. Será necesario obtener 25 puntos para aprobar el ejercicio.

9. Al finalizar cada sesión, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios la puntuación obtenida por las personas opositoras que hubieran finalizado la exposición de los cinco temas, juntamente con la convocatoria para la sesión siguiente.

10. La suma de las calificaciones obtenidas en los ejercicios segundo y tercero constituirá la puntuación global obtenida por cada persona opositora.

11. Terminada la oposición, cada Tribunal confeccionará la relación de las personas aspirantes que hayan aprobado los tres ejercicios ordenada en función de la puntuación global obtenida y resolverá los posibles empates acudiendo a la nota obtenida por las personas empatadas en el primer ejercicio, en su defecto, por la obtenida en el segundo y, en último término, por sorteo.

Por su parte, el Tribunal calificador número 1 incluirá en la relación anterior a las personas aprobadas que le hayan sido asignadas tanto por el turno libre como por el turno de reserva para personas con discapacidad. Este Tribunal integrará a las personas aprobadas procedentes del turno de reserva para discapacitados por riguroso orden de puntuación.



CONSEJO GENERAL DEL
PODER JUDICIAL



Comisión de Selección



MINISTERIO DE
JUSTICIA

12. Todos los Tribunales remitirán al Tribunal número 1 los expedientes originales de las pruebas y la lista de las personas opositoras por orden de puntuación.

13. Recibidas las listas, el Tribunal número 1 procederá a confeccionar la lista general de personas que han superado la oposición, sin que en ningún caso pueda incluir un número de personas superior al total de plazas que hubieran sido convocadas.

Para la confección de la lista general se comenzará por las personas opositoras números 1 de cada Tribunal, ordenados según la puntuación obtenida, decidiendo los empates acudiendo a la nota obtenida por las personas empatadas en el primer ejercicio, en su defecto, por la obtenida en el segundo y, en último término, por sorteo entre los interesados; a continuación, se colocarán las personas aprobadas en segundo lugar, ordenados según el mismo criterio, y así sucesivamente hasta la formación completa de la lista.

En el caso de que uno o varios Tribunales hubieran aprobado a un número menor de personas opositoras al de plazas inicialmente asignadas, las no cubiertas se adjudicarán a los que hubieran aprobado a un número mayor al de plazas asignadas, llevándose a efecto la adjudicación con el mismo criterio antes expresado, es decir, se asignará la primera de las plazas a la persona opositora de mejor nota, entre las de igual número de orden, completándose los restantes Tribunales que están en la misma situación, por orden de nota. Seguidamente se pasará a reconocer una nueva plaza a cada Tribunal, comenzando por el de mejor nota y siguiendo por este orden hasta completar todos los Tribunales en esta situación.

La relación final de personas que han superado la oposición deberá incluir al menos tres personas procedentes del turno de reserva para personas con discapacidad, siempre que hubieran superado los tres ejercicios del proceso, aunque para ello se haya de desplazar a aspirantes del turno libre con mejor nota final.

14. Para ajustar las puntuaciones a los puestos obtenidos de tal manera, y corregir las diferencias de criterio en el caso de que el orden en dicha lista no coincida con el orden en la puntuación obtenida, se adecuarán las puntuaciones, elevándolas en los casos en los que



CONSEJO GENERAL DEL
PODER JUDICIAL



Comisión de Selección



MINISTERIO DE
JUSTICIA

resulte procedente para que ninguna persona opositora tenga una puntuación inferior o igual a la de quien le siga en la expresada lista general.

15. El Tribunal número 1 remitirá la lista definitiva de las personas que han superado la oposición a la Comisión de Selección en unión del expediente completo de la oposición, que comprenderá las actas originales de las sesiones, así como un informe final valorativo del desarrollo de las pruebas.

16. Recibida dicha lista, la Comisión de Selección ordenará su publicación por orden alfabético en el Boletín Oficial del Estado, requiriendo a las personas aspirantes la presentación de los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria, advirtiéndoles que quienes no presentaren la documentación aludida dentro del plazo que se indique, o no subsanaren los defectos de la documentación presentada en un nuevo plazo de diez días hábiles, quedarán excluidos de la relación definitiva, salvo en caso de fuerza mayor.

17. En el momento oportuno, la Comisión de Selección dispondrá lo necesario para que las personas aprobadas puedan ejercer su opción por la Carrera Judicial o Fiscal, conforme a las reglas previstas en el punto primero de este Acuerdo. Las personas opositoras que no llevaran a cabo su opción de forma correcta, serán incluidas en una lista u otra por parte de la Comisión de Selección, siguiendo un criterio de proporcionalidad en la cobertura de plazas en ambas Carreras.

18. Finalizado este proceso, la Comisión de Selección trasladará las relaciones de personas aprobadas al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia para que dispongan la incorporación a la Escuela Judicial y al Centro de Estudios Jurídicos de las personas aspirantes que hayan cumplimentado los trámites previstos en el párrafo anterior, que ingresarán en la Escuela Judicial o Centro de Estudios Jurídicos para realizar el curso teórico-práctico que determinen el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia en uno y otro caso y desde su incorporación las personas opositoras ostentarán la condición de funcionarios en



CONSEJO GENERAL DEL
PODER JUDICIAL



Comisión de Selección



MINISTERIO DE
JUSTICIA

prácticas pasando a depender del Consejo General del Poder Judicial y Ministerio de Justicia, respectivamente.

H) Régimen legal

1. Los actos emanados de la Comisión de Selección agotarán la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la misma Comisión o, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo.
2. La Comisión de Selección tendrá su sede en el Consejo General del Poder Judicial, calle de Trafalgar 27-29; 28071 Madrid.

Madrid, 15 de enero de 2013.- EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.- FÉLIX V. AZÓN VILAS.



CONSEJO GENERAL DEL
PODER JUDICIAL



Comisión de Selección



MINISTERIO DE
JUSTICIA

ANEXO

Programa que ha de regir la oposición para el ingreso en las Carreras Judicial y Fiscal

I. DERECHO CONSTITUCIONAL

TEMA 1. La Constitución Española de 1978: estructura y caracteres. Los valores superiores y principios constitucionales. La Constitución y el sistema de fuentes. Los tratados internacionales y su posición en el sistema de fuentes. La reforma constitucional.

TEMA 2. El principio de reserva de ley. Leyes orgánicas y leyes ordinarias. Decretos-leyes y decretos legislativos. Leyes de las Comunidades Autónomas

TEMA 3. Los Estatutos de Autonomía. Los ordenamientos jurídicos de las Comunidades Autónomas. La aplicación del ordenamiento autonómico por los tribunales. Relaciones entre el ordenamiento estatal y los autonómicos; Significación de las cláusulas de prevalencia y supletoriedad.

TEMA 4. El Título I de la Constitución Española. La dignidad de la persona. Los derechos inherentes a la persona y derechos fundamentales. El singular criterio de interpretación de los derechos fundamentales del artículo 10.2 de la Constitución. Eficacia de los derechos fundamentales, en particular, en las relaciones entre particulares. Límites de los derechos fundamentales.

TEMA 5. El principio y derecho fundamental a la igualdad y la prohibición de discriminación. El derecho a la vida y a la integridad física y moral. La libertad ideológica, religiosa y de culto. La protección jurídica de los extranjeros en España.

TEMA 6. Discriminación por razón de género: especial referencia a la Ley Orgánica 3/2007, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres. La Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Antecedentes. Objeto y principios rectores. Medidas de sensibilización, prevención y detección. Derechos de las mujeres víctimas de la violencia de género. Tutela institucional.



CONSEJO GENERAL DEL
PODER JUDICIAL



Comisión de Selección



MINISTERIO DE
JUSTICIA

TEMA 7. El derecho a la libertad y a la seguridad. Los derechos de la privacidad: derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, inviolabilidad del domicilio, secreto de las comunicaciones. Libertad de circulación y residencia.

TEMA 8. Libertad de expresión e información. Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho de sindicación y libertad sindical. Derecho de huelga. Derecho de participación en los asuntos públicos y derecho de petición. Derecho a la educación y a la libertad de enseñanza.

TEMA 9. Los derechos contenidos en los artículos 24 y 25 de la Constitución Española. Especial consideración del derecho a la tutela judicial efectiva. El principio de legalidad penal y la potestad sancionadora de la Administración Pública en la Constitución.

TEMA 10. Derechos y deberes de los ciudadanos: breve exposición de su contenido. Principios rectores de la política social y económica: breve exposición de su contenido.

TEMA 11. La protección y garantía de las libertades y de los derechos fundamentales. Las garantías normativas; análisis del artículo 53 de la Constitución Española. Las garantías institucionales: el Defensor del Pueblo. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos. La suspensión de los derechos y libertades.

TEMA 12. El Tribunal Constitucional. Composición, organización y competencia. Funciones. El control de constitucionalidad de las leyes: el recurso de inconstitucionalidad y la cuestión de inconstitucionalidad. El control previo de la constitucionalidad de los tratados internacionales.

TEMA 13. El recurso de amparo. Actos sujetos. Legitimación. La sentencia de amparo. Los conflictos de competencia entre el Estado y las Comunidades Autónomas y de éstas entre sí. Los conflictos de atribuciones entre órganos constitucionales. El conflicto en defensa de la autonomía local.

TEMA 14. El Estado social y democrático de derecho. La monarquía parlamentaria como forma política del Estado. La institución de la Corona. Funciones del Rey. El referendo de sus actos.

TEMA 15. El Parlamento: sistemas unicamerales y bicamerales. Las Cortes Generales: composición y estructura. Iniciativa y procedimiento legislativo.

TEMA 16. El Gobierno. Composición, funciones y estatuto de sus miembros. La función de dirección política. El control político del Gobierno. Gobierno y Administración.



CONSEJO GENERAL DEL
PODER JUDICIAL



Comisión de Selección



MINISTERIO DE
JUSTICIA

TEMA 17. La Constitución económica. La potestad financiera. Los presupuestos generales del Estado. Principios constitucionales del derecho tributario. El Tribunal de Cuentas.

TEMA 18. El Estado autonómico. Criterios generales relativos a la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Organización institucional de las Comunidades Autónomas. La autonomía local.

TEMA 19. Los partidos políticos. Concepto de partido político. Formación. Estatutos. Organización y funcionamiento. Financiación. El control sobre los partidos políticos. Su disolución.

TEMA 20. El régimen jurídico de las elecciones. La administración electoral. El procedimiento electoral. Los recursos en materia electoral. Ordenación de las elecciones locales.

TEMA 21. El Poder Judicial. La sumisión del juez a la ley y la independencia judicial; la inamovilidad. El Consejo General del Poder Judicial. Estructura y funcionamiento.

TEMA 22. Estatuto de Jueces y Magistrados. Prohibiciones e incompatibilidades. El gobierno interno de Juzgados y Tribunales.

TEMA 23. El Ministerio Fiscal. Su posición constitucional. Principios configuradores. La autonomía funcional. Funciones. Órganos del Ministerio Fiscal. El Fiscal General del Estado, el Consejo Fiscal, la Junta de Fiscales de Sala y la Junta de Fiscales Superiores de las Comunidades Autónomas.

TEMA 24. El Derecho de la Unión Europea sus principios informadores. Fuentes: Derecho Originario y Derecho Derivado. Las relaciones entre el Derecho de la Unión y los Derechos Internos; los principios de efecto directo y de primacía. Organización institucional de la Unión Europea.

Tema 25. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea: composición y competencias. El juez español y el Derecho de la Unión. La cuestión prejudicial y otros procedimientos ante el Tribunal de Justicia.



CONSEJO GENERAL DEL
PODER JUDICIAL



Comisión de Selección



MINISTERIO DE
JUSTICIA

II. DERECHO CIVIL

TEMA 1. Concepto de derecho. La norma jurídica. Estructura y caracteres. Clases de normas jurídicas. Efectos esenciales de las normas. Inexcusabilidad de su cumplimiento y error de derecho. Exclusión voluntaria de la ley. Actos contrarios a norma imperativa y prohibitiva. El fraude de la ley: requisitos y efectos.

TEMA 2. Límites temporales a la eficacia de las normas: Comienzo y fin de la vigencia. La derogación tácita. Doctrina general sobre el derecho transitorio. Exposición de las reglas uno a cuatro del Código Civil. El principio de irretroactividad.

TEMA 3. Las fuentes del derecho. La costumbre. Los principios generales del derecho. La jurisprudencia.

TEMA 4. Teoría de la interpretación: las diferentes concepciones. La aplicación e interpretación de las normas jurídicas. La integración del principio de igualdad como informador del ordenamiento jurídico en la interpretación y aplicación de las normas jurídicas. La aplicación analógica. La equidad.

TEMA 5. La codificación. El Código Civil: elaboración, elementos que lo informan; estructura, contenido y crítica. Leyes posteriores modificativas. Análisis de las más importantes. Legislación civil especial.

TEMA 6. Los derechos civiles propios de las Comunidades Autónomas. Referencia histórica. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas en materia de derecho civil. Sistema de fuentes y derecho supletorio. Derecho interregional.

TEMA 7. La persona y la personalidad. Comienzo de la personalidad individual. El concebido. Extinción de la personalidad individual. El problema de la premoriencia.

TEMA 8. Capacidad jurídica y capacidad de obrar. El estado civil de la persona. El título de estado civil y su prueba. La edad: la mayoría de edad, capacidad de los menores de edad. La emancipación y la habilitación de edad.

TEMA 9. La incapacitación. Efectos. El internamiento del presunto incapaz. Protección patrimonial de las personas con discapacidad. La prodigalidad. Capacidad del concursado.



CONSEJO GENERAL DEL
PODER JUDICIAL



Comisión de Selección



MINISTERIO DE
JUSTICIA

TEMA 10. El domicilio. La ausencia. El defensor del desaparecido. La declaración de ausencia y sus efectos. La declaración de fallecimiento: requisitos y efectos.

TEMA 11. La nacionalidad: concepto y naturaleza. Adquisición, conservación, pérdida y recuperación de la nacionalidad española. La doble nacionalidad. Prueba de la nacionalidad. La vecindad civil.

TEMA 12. El Registro Civil; concepto y legislación vigente, con referencia a la Ley 20/2011, de 21 de julio. Hechos inscribibles. Organización. Competencia.

TEMA 13. Los asientos registrales. Inscripción de nacimiento y filiación. El nombre. Nacionalidad y Registro Civil. La inscripción del matrimonio. Defunción. Tutela y demás representaciones legales.

TEMA 14. Las personas jurídicas: concepto, naturaleza y clases. Asociaciones y fundaciones. Capacidad. Nacionalidad, vecindad y domicilio de las personas jurídicas. Extinción.

TEMA 15. El objeto del derecho. Las cosas y sus clases. Los frutos. El patrimonio. Los patrimonios separados.

TEMA 16. Hecho, acto y negocio jurídico. Elementos esenciales del negocio jurídico. Sus clases. Negocios simulados, fiduciarios y fraudulentos.

TEMA 17. Representación legal y representación voluntaria. La ratificación. La autocontratación.

TEMA 18. Influencia del tiempo en el derecho: Su cómputo. La prescripción: concepto y clases. Examen de la prescripción extintiva. La caducidad.

TEMA 19. El derecho real: concepto y caracteres. Clases. Derechos reales reconocidos en la legislación española. Régimen de los bienes y de los derechos reales en el Derecho Internacional Privado.

TEMA 20. El derecho de propiedad: concepto, fundamento y evolución histórica. Contenido. Acciones que protegen el dominio. La acción reivindicatoria.

TEMA 21. La función social de la propiedad. Limitaciones de utilidad pública y de utilidad privada. Las relaciones de vecindad.



CONSEJO GENERAL DEL
PODER JUDICIAL



Comisión de Selección



MINISTERIO DE
JUSTICIA

TEMA 22. Modos de adquirir el dominio: concepto, sistemas y clases. La ocupación. Teoría del título y el modo. La tradición.

TEMA 23. La accesión: concepto, naturaleza y clases. Examen de la accesión continua. Referencia a la accesión invertida.

TEMA 24. La usucapión: requisitos y efectos. Los modos de perder el dominio. Referencia a las adquisiciones "a non domino".

TEMA 25. La comunidad de bienes: concepto y clases. El condominio, concepto y reglas del Código Civil. Comunidades especiales.

TEMA 26. La propiedad horizontal: naturaleza. Constitución. Contenido. Organización.

TEMA 27. La posesión: concepto y clases. Adquisición, conservación y pérdida. Efectos durante el ejercicio de la posesión y al cesar en la misma. La tutela de la posesión.

TEMA 28. El usufructo: concepto y naturaleza. Constitución y extinción del usufructo. Contenido: derechos y obligaciones. El derecho de aprovechamiento por turno en la Ley 42/1998. El derecho de superficie.

TEMA 29. El derecho real de servidumbre: concepto, caracteres y clases. Servidumbres personales. Servidumbres reales. Constitución, contenido y extinción.

TEMA 30. Servidumbres legales: concepto y naturaleza jurídica. Servidumbre de aguas, de paso, de medianería, de luces y vistas y de desagüe de edificios. Distancias y obras intermedias.

TEMA 31. Derechos reales de garantía: concepto, clases y disposiciones generales. La prenda: constitución, contenido y extinción.

TEMA 32. La hipoteca inmobiliaria: concepto, caracteres y clases. Requisitos subjetivos. Cosas y derechos susceptibles de ser hipotecados. Efectos y extensión.

TEMA 33. La hipoteca mobiliaria y la prenda sin desplazamiento. Constitución, contenido y extinción.

TEMA 34. El Registro de la Propiedad. Sistemas. Delimitación de la materia inscribible: el artículo 2 de la Ley Hipotecaria. Títulos inscribibles y asientos registrales.

TEMA 35. Los principios hipotecarios. El principio de la inscripción. El principio de legalidad. El principio de legitimación registral. El principio de prioridad. El principio de tracto sucesivo.



CONSEJO GENERAL DEL
PODER JUDICIAL



Comisión de Selección



MINISTERIO DE
JUSTICIA

TEMA 36. La fe pública registral: examen del artículo 34 de la Ley Hipotecaria. La usucapión y el Registro de la Propiedad. La prescripción extintiva y el Registro de la Propiedad

TEMA 37. La anotación preventiva: Concepto, naturaleza y efectos. Clases.

TEMA 38. La obligación: concepto y evolución histórica. Elementos: sujeto, objeto y vínculo. Las fuentes de las obligaciones.

TEMA 39. Clases de obligaciones. Obligaciones específicas y genéricas. Obligaciones unilaterales y recíprocas: examen del artículo 1.124 del Código Civil. Obligaciones puras, condicionales y a plazo. La "conditio iuris".

TEMA 40. Obligaciones únicas y múltiples. Mancomunadas y solidarias. Obligaciones divisibles e indivisibles. Obligaciones con cláusula penal. Obligaciones pecuniarias.

TEMA 41. Causas de extinción de las obligaciones. El pago. Formas especiales de pago: imputación de pagos; pago por cesión de bienes y consignación. La pérdida de la cosa debida.

TEMA 42. Condonación de la deuda. Confusión de derechos. Compensación. Novación. Asunción de la deuda.

TEMA 43. El incumplimiento de la obligación imputable al deudor: el dolo y la culpa. El incumplimiento no imputable al deudor: caso fortuito y fuerza mayor. La mora del deudor. La mora del acreedor. El cumplimiento forzoso en forma específica. El resarcimiento de daños y perjuicios.

TEMA 44. La responsabilidad patrimonial del deudor. La acción subrogatoria. La acción revocatoria o pauliana. El derecho de retención.

TEMA 45. El contrato: concepto y función. El principio de la autonomía de la voluntad. Sus limitaciones. Clases. Referencia a los contratos típicos y atípicos; contratos mixtos; contratos normativos y de adhesión. Las condiciones generales de la contratación.

TEMA 46. Capacidad para contratar. Incapacidades y prohibiciones. El consentimiento y sus vicios: error, violencia, intimidación y dolo. Perfección y consumación del contrato.

TEMA 47. El objeto del contrato: requisitos. La causa: normas del Código Civil. Forma de los contratos.



CONSEJO GENERAL DEL
PODER JUDICIAL



Comisión de Selección



MINISTERIO DE
JUSTICIA

TEMA 48. Interpretación de los contratos. Estipulaciones en favor de terceros. El contrato preparatorio y la opción.

TEMA 49. Ineficacia de los contratos. Inexistencia, nulidad y anulabilidad: causas y efectos. La confirmación de los contratos. El riesgo imprevisible y la revisión de los contratos.

TEMA 50. El contrato de compraventa. La transmisión del dominio y el pacto de reserva del dominio. Elementos del contrato. Prohibiciones. La venta de la cosa ajena. Perfección del contrato.

TEMA 51. Obligaciones del vendedor. Teoría de los riesgos. Entrega de la cosa. Saneamiento y evicción.

TEMA 52. Obligaciones del comprador. Pago del precio y de intereses. Garantías en caso de aplazamiento: Examen del artículo 1.504 del Código Civil. Garantías del consumidor en la contratación. La contratación electrónica.

TEMA 53. El retracto convencional. Tanteos y retractos legales. El contrato de permuta. La transmisión de créditos. El contrato de cesión.

TEMA 54. La donación: su naturaleza. Clases. Elementos personales, reales y formales. Perfección del contrato. Efectos. Revocación y reducción de donaciones.

TEMA 55. El contrato de arrendamiento: concepto, caracteres y clases. Régimen del Código Civil: constitución, contenido y extinción.

TEMA 56. La Ley de Arrendamientos Urbanos de 24 de noviembre de 1994. Ámbito de la misma. El contrato de arrendamiento de vivienda. Duración y desistimiento.

TEMA 57. El contrato de arrendamiento de vivienda: derechos y obligaciones de las partes. Estudio especial de la renta. Cesión del contrato y subarriendo. Suspensión, resolución y extinción del contrato de arrendamiento de vivienda.

TEMA 58. El contrato de arrendamiento de usos distintos del de vivienda. Derechos y obligaciones de las partes. Cesión del contrato y subarriendo. Resolución y extinción del contrato. Disposiciones comunes a los arrendamientos de vivienda y para usos distintos del de vivienda: fianza y formalización del contrato de arrendamiento.



CONSEJO GENERAL DEL
PODER JUDICIAL



Comisión de Selección



MINISTERIO DE
JUSTICIA

TEMA 59. Arrendamientos rústicos: legislación especial. Ámbito. Constitución, contenido y extinción. Duración y prórroga; sucesión del contrato. Aparcería.

TEMA 60. Arrendamiento de obra: su regulación. Referencia a la Ley de Ordenación de la Edificación. Arrendamiento de servicio.

TEMA 61. Contrato de sociedad: concepto y clases. Constitución. Administración, obligaciones y derechos. Extinción.

TEMA 62. Contrato de mandato: concepto y clases. Elementos y efectos. Extinción. Contrato de mediación o corretaje.

TEMA 63. Contrato de préstamo: sus especies. El comodato. El precario. El mutuo. Legislación sobre el préstamo usurario. Crédito al consumo.

TEMA 64. El contrato de fianza: concepto, naturaleza y clases. Constitución, efectos y extinción.

TEMA 65. Contrato de depósito: concepto, naturaleza y clases. Regulación legal. Contrato de hospedaje.

TEMA 66. Contratos aleatorios. La renta vitalicia. La transacción.

TEMA 67. Obligaciones nacidas de la culpa extracontractual. Diferenciación y delimitación respecto de la contractual. El daño indemnizable. Daño emergente y lucro cesante. El daño moral.

TEMA 68. La relación causal en la responsabilidad extracontractual. La culpa. La inversión de la carga de la prueba sobre la culpa. La concurrencia de culpas. El caso fortuito.

TEMA 69. Los supuestos de responsabilidad objetiva, con especial referencia a la responsabilidad civil en la circulación de vehículos a motor. La responsabilidad civil por productos defectuosos.

TEMA 70. El Derecho de Familia. Sus caracteres. El matrimonio: concepto y naturaleza jurídica. Sistemas matrimoniales. Sistema vigente en el Derecho español. Las uniones de hecho.

TEMA 71. Regulación del matrimonio en el Código Civil: requisitos. Nulidad: causas y efectos. Régimen del Derecho Internacional Privado en la materia.

TEMA 72. Separación y disolución del matrimonio: causas y efectos. La separación de hecho. Conflicto de leyes y de jurisdicciones en materia de separación y disolución del matrimonio.



CONSEJO GENERAL DEL
PODER JUDICIAL



Comisión de Selección



MINISTERIO DE
JUSTICIA

TEMA 73. Efectos personales del matrimonio. Régimen económico matrimonial; sus clases. Sistema del Código Civil. El régimen matrimonial primario. Las capitulaciones matrimoniales: naturaleza y requisitos. Modificación de las capitulaciones.

TEMA 74. El régimen de comunidad de gananciales: naturaleza, nacimiento y extinción. Bienes privativos de los cónyuges y bienes gananciales. Régimen de los bienes privativos. Cargas y obligaciones de la sociedad de gananciales.

TEMA 75. Administración de la sociedad de gananciales y actos de disposición. Disolución y liquidación de la sociedad de gananciales.

TEMA 76. El régimen de separación de bienes. El régimen matrimonial de bienes en el Derecho Internacional Privado.

TEMA 77. La filiación y sus efectos. Modos de determinación. Acciones de reclamación y de impugnación. Las técnicas de reproducción asistida.

TEMA 78. La adopción: requisitos, efectos y extinción. La llamada tutela automática. Guarda y acogimiento. Régimen de la filiación en el Derecho Internacional Privado.

TEMA 79. La patria potestad: su evolución. Elementos personales, efectos y extinción. El defensor judicial en relación con la patria potestad.

TEMA 80. El derecho de alimentos. Clases de alimentos. Elementos personales: personas obligadas; orden de preferencia. Elementos reales. Cuantía. Exigibilidad y forma de cumplimiento. Extinción de la deuda alimenticia.

TEMA 81. La tutela: sistemas. Personas sujetas a tutela. Delación y constitución de la tutela. Incapacidades y excusas. Ejercicio de la tutela: obligaciones, atribuciones y derechos del tutor; actos prohibidos al mismo. Responsabilidad. Extinción. La curatela. La tutela de hecho.

TEMA 82. La sucesión mortis causa. Clases. Heredero y legatario. Situaciones en que puede encontrarse la herencia. La herencia yacente. El derecho hereditario.

TEMA 83. Apertura y delación de la herencia. Capacidad e incapacidad para suceder. Causas de indignidad.

TEMA 84. Testamento: concepto y caracteres. Clases. Solemnidades generales. La capacidad para testar. El testamento ológrafo: requisitos y caducidad.



CONSEJO GENERAL DEL
PODER JUDICIAL



Comisión de Selección



MINISTERIO DE
JUSTICIA

TEMA 85. Testamento abierto. Testamento cerrado. Testamentos especiales.

TEMA 86. Ineficacia, revocación, nulidad y caducidad del testamento.

TEMA 87. Institución de heredero: requisitos y formas de designación. Disposiciones testamentarias bajo condición, término y modo.

TEMA 88. Sustituciones hereditarias: concepto y clases. Sustituciones vulgar, pupilar y ejemplar.

La sustitución fideicomisaria: límites y efectos. Los fideicomisos.

TEMA 89. Los legados: concepto y clases. Regulación según sus especies. Orden de prelación.

TEMA 90. Interpretación de las disposiciones testamentarias. Ejecución. El albaceazgo. Capacidad para ser albacea. Clases de albaceas. Facultades y deberes. Duración y extinción del albaceazgo.

TEMA 91. La sucesión forzosa. Sistemas. Naturaleza de la legítima. Su fijación. Intangibilidad de la legítima. Renuncia o transacción sobre la legítima futura. La "cautela socini". Las legítimas de los descendientes y ascendientes. La legítima del cónyuge viudo.

TEMA 92. La mejora: naturaleza y clases. Personas que pueden mejorar y ser mejoradas. Promesas de mejorar y no mejorar. Gravámenes sobre la mejora. Revocación. Desheredación y preterición.

TEMA 93. Sucesión intestada. Modos de suceder, órdenes y grados. El derecho de representación. Orden de llamamiento en el Código Civil en la sucesión intestada.

TEMA 94. Las reservas: concepto y clases. El derecho de acrecer. Las sucesiones en el Derecho Internacional Privado.

TEMA 95. Aceptación y repudiación de la herencia. Clases de aceptación. Capacidad para aceptar y repudiar la herencia. Forma y efectos. El beneficio de inventario y el derecho de deliberar.

TEMA 96. La partición de la herencia: concepto y naturaleza. Legitimación para pedir la partición e intervención de los acreedores. Operaciones particionales. Efectos de la partición. Nulidad y rescisión.

III. DERECHO PENAL



CONSEJO GENERAL DEL
PODER JUDICIAL



Comisión de Selección



MINISTERIO DE
JUSTICIA

TEMA 1. Los principios informadores del Derecho Penal; en especial, los principios de intervención mínima, legalidad y de culpabilidad. El principio «non bis in idem». La interpretación en el Derecho Penal. La analogía.

TEMA 2. La Teoría jurídica del delito. El sistema causalista. El sistema finalista. El sistema funcionalista. El concepto jurídico de delito en el Derecho Penal español. Clases de delitos. Sujetos, tiempo y lugar de la acción.

TEMA 3. La acción. Las teorías causales. Causalidad e imputación objetiva. El criterio de la jurisprudencia penal.

TEMA 4. El dolo. Clases de dolo. La delimitación del dolo eventual de la culpa consciente. Los elementos subjetivos del tipo.

TEMA 5. Teoría del error en Derecho Penal. Clases de error. Consecuencias jurídicas.

TEMA 6. Antijuridicidad y tipo. Estructura, clases y formulación de los tipos. Las causas de exclusión de la antijuridicidad: las causas de justificación. Legítima defensa. Estado de necesidad. Obrar en cumplimiento de un deber o en el ejercicio legítimo de un derecho, oficio o cargo.

TEMA 7. Imputabilidad, culpabilidad y causas que las excluyen. Anomalía o alteración psíquica. Intoxicación plena. Alteraciones en la percepción. La menor edad. Miedo insuperable.

TEMA 8. La punibilidad. Las excusas absolutorias. Las condiciones objetivas de punibilidad.

TEMA 9. Circunstancias atenuantes. Análisis de las eximentes incompletas.

TEMA 10. Circunstancias agravantes. Circunstancia mixta de parentesco. El problema de la comunicabilidad de las circunstancias. Estudio especial del artículo 65.

TEMA 11. Las formas de aparición del delito. El «iter criminis». Los actos preparatorios. La excepcionalidad en la punición de la conspiración, la proposición y la provocación para delinquir. La tentativa. Especial consideración del delito imposible.

TEMA 12. El delito imprudente. Elementos. La incriminación de la imprudencia en el Código Penal español.

TEMA 13. El delito de omisión. Clases. La cláusula del artículo 11.

TEMA 14. Autoría y participación.



CONSEJO GENERAL DEL
PODER JUDICIAL



Comisión de Selección



MINISTERIO DE
JUSTICIA

TEMA 15. Las Personas Jurídicas. Referencias doctrinales sobre la responsabilidad penal de las personas jurídicas. Régimen de incriminación: análisis del artículo 31 bis del Código Penal. Penas y criterios de determinación. Responsabilidad civil.

TEMA 16. Teoría del concurso: concurso de leyes. Concurso de infracciones. El delito continuado y el delito masa.

TEMA 17. La pena: concepto, fundamento y fines. Clases de penas. Las penas privativas de libertad. La pena de multa.

TEMA 18. Las penas privativas de derechos. Especial referencia a las prohibiciones de aproximación y comunicación con la víctima y de residencia en determinados lugares en los delitos de violencia doméstica y de género. Las penas accesorias. Las consecuencias accesorias.

TEMA 19. Suspensión de la ejecución de las penas privativas de libertad. Sustitución de las penas privativas de libertad. La libertad condicional.

TEMA 20. La medida de seguridad: concepto, fundamento y fines. Clases de medidas de seguridad. Determinación de la duración de la medida de seguridad de internamiento. Concurrencia de penas y medidas de seguridad.

TEMA 21. La individualización de la pena. Reglas generales y específicas para la aplicación de la pena.

TEMA 22. La responsabilidad civil derivada de la infracción penal y las costas procesales.

TEMA 23. Extinción de la responsabilidad criminal. La cancelación de los antecedentes penales.

TEMA 24. El Derecho Penitenciario. La relación jurídica penitenciaria. El Juez de Vigilancia. El tratamiento penitenciario.

TEMA 25. El homicidio. El asesinato. Cooperación e inducción al suicidio. La eutanasia.

TEMA 26. El delito de aborto. Condiciones de la interrupción voluntaria del embarazo. Tipos penales. Lesiones al feto. Delitos relativos a la manipulación genética.

TEMA 27. Las lesiones. Violencia de género psíquica o física, con referencia a la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de género. La participación en riña. El consentimiento en las lesiones.



CONSEJO GENERAL DEL
PODER JUDICIAL



Comisión de Selección



MINISTERIO DE
JUSTICIA

TEMA 28. Delitos contra la libertad, con especial referencia a la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Detenciones ilegales y secuestros. Amenazas. Coacciones. De las torturas y otros delitos contra la integridad moral. Trata de seres humanos.

TEMA 29. Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales. Agresiones sexuales. Abusos sexuales. Abusos y agresiones sexuales a menores de trece años.

TEMA 30. Acoso sexual. Delitos de exhibicionismo y provocación sexual. Delitos relativos a la prostitución y a la corrupción de menores. Disposiciones comunes a los seis capítulos del Título VIII.

TEMA 31. Omisión del deber de socorro. Descubrimiento y revelación de secretos. Allanamiento de morada, domicilio de personas jurídicas y establecimientos abiertos al público.

TEMA 32. Delitos contra el honor. La calumnia. La injuria. Disposiciones generales.

TEMA 33. Matrimonios ilegales. Suposición de parto. Alteración de la paternidad, estado o condición del menor. Delitos contra los derechos y deberes familiares.

TEMA 34. Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico. El hurto. El robo. La extorsión. Robo y hurto de uso de vehículos a motor. Usurpación.

TEMA 35. Las defraudaciones. Las estafas. Apropiación indebida. Defraudaciones de fluido eléctrico y análogas.

TEMA 36. Insolvencias punibles. Alteración de precios en concursos y subastas públicas. Los daños. Sustracción de cosa propia a su utilidad social o cultural.

TEMA 37. Delitos relativos a la propiedad intelectual e industrial, al mercado y a los consumidores. Corrupción entre particulares.

TEMA 38. Delitos societarios: clases. La receptación y el blanqueo de capitales.

TEMA 39. Delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social. Delitos contra los derechos de los trabajadores. Delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros.

TEMA 40. Delitos sobre la ordenación del territorio y el urbanismo. Delitos sobre el patrimonio histórico. Delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente. Protección penal de la flora, fauna y animales domésticos.



CONSEJO GENERAL DEL
PODER JUDICIAL



Comisión de Selección



MINISTERIO DE
JUSTICIA

TEMA 41. Delitos contra la seguridad colectiva: delitos de riesgo catastrófico. Incendios. Delitos contra la salud pública relacionados con el comercio.

TEMA 42. Delitos relativos a drogas tóxicas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

TEMA 43. Delitos contra la seguridad vial. Clases. La norma concursal del artículo 382.

TEMA 44. Las falsedades: falsificación de moneda y efectos timbrados. Falsedades documentales. Usurpación del estado civil. Usurpación de funciones públicas. Intrusismo.

Tema 45. Delitos contra la Administración Pública. Prevaricación de los funcionarios públicos y otros comportamientos injustos. Abandono de destino y de la omisión del deber de perseguir delitos. Desobediencia y denegación de auxilio. Infidelidad en la custodia de documentos y de la violación de secretos.

TEMA 46. Cohecho. Tráfico de influencias. Malversación.

TEMA 47. Fraudes y exacciones ilegales. Negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios públicos y de los abusos en el ejercicio de su función. Delitos de corrupción en las transacciones comerciales internacionales.

TEMA 48. Delitos contra la Administración de Justicia: Prevaricación. Omisión de los deberes de impedir delitos o promover su persecución. Encubrimiento. Realización arbitraria del propio derecho.

TEMA 49. Acusación y denuncias falsas. Simulación de delito. Falso testimonio. Obstrucción a la Justicia y deslealtad profesional. Quebrantamiento de condena. Quebrantamiento de medidas cautelares. Delitos contra la Administración de Justicia de la Corte Penal Internacional.

TEMA 50. Delitos contra la Constitución: rebelión. Delitos contra la Corona.

TEMA 51. Delitos contra las Instituciones del Estado y la división de poderes.

TEMA 52. Delitos relativos al ejercicio de los derechos fundamentales y libertades públicas. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos contra la libertad de conciencia, los sentimientos religiosos y el respeto a los difuntos.

TEMA 53. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales. Delito de ultrajes a España.



CONSEJO GENERAL DEL
PODER JUDICIAL



Comisión de Selección



MINISTERIO DE
JUSTICIA

TEMA 54. Delitos contra el orden público: sedición. Atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos, y de la resistencia y desobediencia.

TEMA 55. Desórdenes públicos. Disposición común. Tenencia, tráfico y depósito de armas, municiones o explosivos.

TEMA 56. Organizaciones y grupos criminales. Organizaciones y grupos terroristas. Delitos de terrorismo.

TEMA 57. Estructura y caracteres de los Títulos XXIII y XXIV del Código Penal. Especial referencia a los delitos de genocidio y de lesa humanidad.

TEMA 58. Legislación penal especial: Ley de represión del contrabando. Los delitos electorales. Protección penal del Jurado. El Código Penal Militar de 1985. Especialidades de su parte general. Sucinta noción de los delitos militares.

TEMA 59. Las faltas. Clases.

TEMA 60. El Derecho Penal de Menores: concepto y evolución. Principios informadores de La Ley 5/2000, de 12 de enero, de Responsabilidad Penal del Menor. Especial referencia a los supuestos de responsabilidad penal de los menores y medidas comprendidas en la Ley.

IV. DERECHO PROCESAL CIVIL.

TEMA 1. El Derecho procesal. Fuentes del Derecho procesal, en general; el papel de los principios generales; costumbre y usos forenses. Normas procesales y normas sustantivas. La ley procesal en el tiempo y en el espacio.

TEMA 2. Planta y organización de los Tribunales Civiles: Tribunal Supremo, Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales. Los Juzgados de Primera Instancia, los Juzgados de Familia y los Juzgados de lo Mercantil. Juzgados de Paz.

TEMA 3. Ordenación y funciones del Cuerpo de Secretarios Judiciales. Personal al servicio de la Administración de Justicia: clases y funciones. Organización de los órganos judiciales y la oficina judicial: principios que informan el sistema; unidades procesales de apoyo directo y servicios comunes procesales.



CONSEJO GENERAL DEL
PODER JUDICIAL



Comisión de Selección



MINISTERIO DE
JUSTICIA

TEMA 4. La predeterminación legal del juez. Predeterminación legal del órgano jurisdiccional que ha de conocer de todo asunto; predeterminación legal e integración subjetiva del órgano, unipersonal o colegiado; el derecho fundamental al juez predeterminado legalmente: titulares y ejercicio del derecho. Abstención y recusación de Jueces y Magistrados: causas y procedimiento.

TEMA 5. El proceso. El proceso y la potestad jurisdiccional. Principios informadores de los distintos procesos: A) Principio de audiencia o de contradicción; principio de igualdad de las partes; B) Principio dispositivo y de aportación de parte; el principio "lura novit curia".

TEMA 6. Los actos procesales. Proceso y actos procesales. Concentración, orden sucesivo de los actos y preclusión. El impulso procesal. Publicidad e intermediación. Requisitos de los actos procesales: a) de lugar; b) de tiempo: términos y plazos: cómputo de los plazos; c) de forma (Consideración de la lengua oficial). Defectos de los actos; nulidad, anulabilidad, irregularidad; subsanación de defectos.

TEMA 7. Las resoluciones de los órganos jurisdiccionales. Clases de resoluciones judiciales: contenido y características. Las resoluciones del Secretario Judicial. Las resoluciones en los órganos jurisdiccionales colegiados: deliberación, votación y discordias. Invariabilidad y vinculación de las resoluciones. Aclaración y corrección.

TEMA 8. Actos de comunicación. Actos de comunicación con las partes y otros sujetos: notificaciones, citaciones, emplazamientos y requerimientos. Actos de comunicación con otros órganos: exhortos, oficios y mandamientos.

TEMA 9. Derechos de los justiciables. Pretensión y acción: principales teorías. Clases de acciones. El derecho fundamental a obtener una tutela judicial efectiva: principales aspectos definidos por la jurisprudencia constitucional.

TEMA 10. Defensa y representación procesal de los sujetos jurídicos. El Abogado: su estatuto y función procesal. El Procurador de los Tribunales: su estatuto y función. Intervención necesaria y libre de Abogado y Procurador. El Ministerio Fiscal: su función en los procesos civiles. Defensa y representación de las Administraciones Públicas.



CONSEJO GENERAL DEL
PODER JUDICIAL



Comisión de Selección



MINISTERIO DE
JUSTICIA

TEMA 11. El proceso civil y el Derecho procesal civil. Los presupuestos procesales: concepto y relevancia jurídica. La jurisdicción como presupuesto del proceso; extensión y límites; la inmunidad jurisdiccional. La "competencia internacional": concepto, normas internas y tratados internacionales sobre "competencia internacional"; su tratamiento procesal. Convenios internacionales sobre reconocimiento y ejecución de resoluciones judiciales.

TEMA 12. Competencia de los tribunales civiles. Clases de competencia. Competencia objetiva: criterios para determinarla. Competencia funcional. Tratamiento procesal de esas clases de competencia. Competencia territorial; sumisión y fueros legales. Declinatoria.

TEMA 13. El objeto del proceso civil. Relevancia técnico-jurídica del objeto del proceso. Elementos delimitadores del objeto; el "petitum"; la causa de pedir.

TEMA 14. Acumulación de acciones; presupuestos; acumulación inicial de pretensiones y acumulación pendiente el proceso; acumulación eventual. Acumulación de autos.

TEMA 15. Las partes del proceso civil. Capacidad para ser parte. Capacidad procesal. Representación; sus clases. Tratamiento procesal. La legitimación en el proceso civil. Concepto y clases de legitimación. La legitimación por sustitución. La legitimación para la defensa de consumidores y usuarios.

TEMA 16. Pluralidad de partes. El litisconsorcio; clases de litisconsorcio. La intervención procesal. Litisdenunciación. La sucesión procesal: el cambio de partes.

TEMA 17. Actos previos al proceso: Diligencias preliminares, reclamación administrativa previa, conciliación preprocesal.

TEMA 18. Las medidas cautelares, I. Concepto. Presupuestos (Apariencia de buen derecho, peligro por la mora procesal, proporcionalidad, prestación de caución). Características.

TEMA 19. Las medidas cautelares, II. Procedimiento para la adopción de la tutela cautelar. Modificación y alzamiento de las medidas cautelares.

TEMA 20. Tipos de procesos declarativos: Ordinarios y especiales. Cuestiones incidentales. Concepto. Clases. Procedimiento. Determinación del proceso que corresponde. Especial consideración de las cuestiones prejudiciales y sus clases.



CONSEJO GENERAL DEL
PODER JUDICIAL



Comisión de Selección



MINISTERIO DE
JUSTICIA

TEMA 21. La demanda. Concepto. Requisitos. Efectos. La admisión de la demanda y las funciones del Secretario Judicial.

TEMA 22. La contestación a la demanda y otras actitudes del demandado. Excepciones y sus clases. Reconvención. Rebeldía.

TEMA 23. La audiencia previa al juicio. Momento. Sujetos y finalidades. El Juicio y su desarrollo.

TEMA 24. La prueba. Concepto de prueba. Las afirmaciones fácticas como objeto de la prueba; afirmaciones fácticas exentas de prueba: admitidas y notorias. La prueba del Derecho. Carga de la prueba. Proposición y admisión de la prueba: licitud de la prueba; pertinencia y utilidad. Anticipación y aseguramiento de la prueba. Valoración de la prueba.

TEMA 25. Los medios de prueba. Documentos: aportación al proceso. Clases. Valor probatorio.

TEMA 26. El interrogatorio de las partes. Reconocimiento judicial. Las presunciones: Concepto, naturaleza y clases de presunciones.

TEMA 27. Testigos. Peritos. Medios de reproducción del sonido o la imagen e instrumentos de archivo. Diligencias finales.

TEMA 28. La sentencia. Concepto y clases. Formación interna. Motivación de la sentencia. Requisitos internos de la sentencia: claridad, precisión y exhaustividad o congruencia. Estructura externa de la sentencia.

TEMA 29. La cosa juzgada y las resoluciones que la producen. Cosa juzgada formal y cosa juzgada material. Naturaleza y efectos de la cosa juzgada material (función positiva y función negativa de la cosa juzgada). Límites subjetivos, objetivos y temporales de la cosa juzgada. Tratamiento procesal de la cosa juzgada.

TEMA 30. Crisis procesales. A) Paralización del proceso: Suspensión e interrupción. B) Terminación anormal del proceso: Renuncia. Desistimiento. Allanamiento. Admisión de hechos. Transacción. Caducidad de la instancia. Sobreseimiento.

TEMA 31. El juicio verbal. Clases de demandas. Reconvención y acumulación de acciones. Reglas de postulación y competencia. Inasistencia de las partes a la vista. Desarrollo de la vista. La resolución sobre los defectos procesales y su subsanación. Recursos frente a las resoluciones interlocutorias. Problemas que se plantean en materia de prueba.



CONSEJO GENERAL DEL
PODER JUDICIAL



Comisión de Selección



MINISTERIO DE
JUSTICIA

TEMA 32. Juicios verbales de carácter plenario y sumario. El verbal de desahucio. El precario. El juicio sobre tutela posesoria. La tutela de derechos reales inscritos. El juicio de alimentos. La rectificación de hechos. El juicio verbal en materias de compraventas a plazos y arrendamientos financieros.

TEMA 33. Protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona: garantía procesal civil. Protección jurisdiccional civil de los derechos al honor, a la intimidad y a la propia imagen. Procedimiento civil para ejercicio del derecho de rectificación ante noticias inexactas y perjudiciales.

TEMA 34. Los procesos especiales sobre la capacidad de las personas. Caracteres generales. Competencia. Legitimación. Personación del demandado. Especialidades procedimentales. La sentencia. La reintegración de la capacidad y modificación del alcance de la incapacitación. Medidas cautelares; el internamiento no voluntario. Los procesos sobre filiación, paternidad y maternidad.

TEMA 35. Los procesos matrimoniales y sus clases. Competencia. Procedimiento: A) de nulidad, separación y divorcio. B) de Separación o divorcio de mutuo acuerdo. Eficacia civil de las resoluciones de los Tribunales eclesiásticos. Medidas provisionales. Medidas definitivas. Ejecución forzosa de los pronunciamientos sobre medidas. Oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores y procedimiento para determinar la necesidad del asentimiento en la adopción.

TEMA 36. Procedimientos para la división judicial de patrimonios. A) De la división de la herencia: a) Procedimiento para la división de la herencia. b) La intervención del caudal hereditario. c) La administración del caudal hereditario. B) Procedimiento para la liquidación del régimen económico matrimonial.

TEMA 37. El proceso monitorio. Concepto y características. Naturaleza. Antecedentes. Casos en que procede. Competencia. Procedimiento: Petición inicial y documentos. Admisión. Requerimiento de pago y posibles conductas del demandado. La transformación del procedimiento. La cosa juzgada.



CONSEJO GENERAL DEL
PODER JUDICIAL



Comisión de Selección



MINISTERIO DE
JUSTICIA

TEMA 38. El juicio cambiario. Concepto y características. Naturaleza. Casos en que procede. Competencia. Procedimiento: A) Iniciación, demanda, requerimiento de pago y embargo preventivo. B) El pago y el alzamiento del embargo. C) La oposición cambiaria; sustanciación. La sentencia sobre la oposición y su eficacia.

TEMA 39. Los recursos. Concepto. El derecho a recurrir en casos especiales. Presupuestos de admisibilidad de los recursos. Clases de recursos. Efectos de los recursos y de su desistimiento. Recursos no devolutivos: Reposición. Características. Resoluciones y diligencias contra las que procede. Procedimiento. Recurso de revisión. Recurso de queja.

TEMA 40. El recurso de apelación. Apelación y segunda instancia; el derecho a la segunda instancia. Resoluciones contra las que procede apelación. Ámbito del recurso. Sustanciación del recurso; la prueba en la apelación. Adhesión a la apelación.

TEMA 41. Los recursos extraordinarios. El recurso por infracción procesal. El recurso de casación. El recurso en interés de la Ley.

TEMA 42. La rebeldía y la rescisión de las sentencias firmes. La audiencia al demandado rebelde. La revisión de las sentencias firmes.

TEMA 43. La nulidad de actuaciones. Regulación legal: principios fundamentales a los que responde. Los vicios o motivos que la determinan. La conservación de los actos. La regla de la subsanación de los defectos y sus límites. El incidente de nulidad. El incidente excepcional de nulidad de actuaciones.

TEMA 44. La ejecución forzosa. Concepto y naturaleza. El título ejecutivo y sus clases. El título ejecutivo europeo. Ejecución de resoluciones extranjeras en el espacio judicial europeo y en la Ley de Enjuiciamiento Civil. Ejecución de laudos arbitrales nacionales y extranjeros.

TEMA 45. Las partes en el proceso de ejecución. La demanda ejecutiva. Competencia. El despacho de la ejecución. Oposición a la ejecución. Suspensión de la ejecución.

TEMA 46. Ejecución provisional. Concepto y naturaleza. Presupuestos. Despacho de la ejecución. Oposición a la ejecución provisional. Revocación o confirmación de la sentencia provisionalmente ejecutada.



CONSEJO GENERAL DEL
PODER JUDICIAL



Comisión de Selección



MINISTERIO DE
JUSTICIA

TEMA 47. Ejecución dineraria. Supuestos en que procede. Integración del título. Requerimiento de pago. Embargo de bienes, I. Concepto. Naturaleza. Requisitos. Objeto (bienes no embargables).

TEMA 48. Embargo de bienes, II. Localización de los bienes a embargar. Mejora y reducción del embargo. Órgano del embargo. Práctica del embargo. Reembargo. Tercería de dominio.

TEMA 49. El procedimiento de apremio. Disposiciones generales para la realización de los bienes embargados. Valoración de los bienes embargados. El convenio de realización. La realización por persona o entidad especializada. La subasta de los bienes trabados. Alternativas a la subasta judicial. La administración para pago. Tercería de mejor derecho.

TEMA 50. Ejecución no dineraria. Disposiciones generales. Ejecución por deberes de entregar cosas. Ejecución por obligaciones de hacer y no hacer. Condena a emitir una declaración de voluntad. Liquidación de daños y perjuicios, frutos y rentas y la rendición de cuentas.

TEMA 51. Las ejecuciones hipotecarias. Las opciones procesales del acreedor hipotecario. El proceso de ejecución común. El proceso especial de ejecución hipotecaria: Presupuestos procesales. Desarrollo de la ejecución. Suspensión y oposición a la ejecución. Remisión al juicio ordinario. El proceso especial de ejecución de la prenda sin desplazamiento posesorio.

TEMA 52. Antecedentes y principios generales de la Ley Concursal. Naturaleza del concurso. El órgano judicial: competencia objetiva y territorial. Líneas generales del procedimiento.

TEMA 53. El arbitraje. Concepto y clases de arbitraje. Ámbito del arbitraje. El Convenio arbitral. Los árbitros. El nombramiento judicial de árbitros. Las medidas cautelares. El procedimiento arbitral. El laudo: Anulación y revisión.

TEMA 54. Procedimientos de Jurisdicción Voluntaria, I. Fuentes. Reglas generales. Clasificación. Oposición. Procedimientos relativos al derecho de las personas.

TEMA 55. Procedimientos de Jurisdicción Voluntaria, II. Procedimientos relativos al derecho de cosas; especial referencia al expediente de dominio y deslinde y amojonamiento. Procedimientos relativos al derecho de familia; especial mención a la tutela, acogimiento, adopción y materia de sucesiones. Referencia a los procedimientos en materia de negocios de comercio.



CONSEJO GENERAL DEL
PODER JUDICIAL



Comisión de Selección



MINISTERIO DE
JUSTICIA

TEMA 56. Costas y gastos procesales. La condena en costas. La tasación de costas. La impugnación de las costas. La asistencia jurídica gratuita.

V. DERECHO PROCESAL PENAL

TEMA 1. El proceso penal. Los sistemas procesales penales en general: proceso inquisitivo; proceso acusatorio. El sistema procesal penal de la Ley de Enjuiciamiento Criminal: principio del juez imparcial, separación de instrucción y enjuiciamiento. Principios del proceso penal. El principio de oportunidad.

TEMA 2. Planta y organización de los tribunales penales: Tribunal Supremo, Audiencia Nacional, Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales. Juzgados de Instrucción; Juzgados de lo Penal, de Vigilancia Penitenciaria, de Menores y de Violencia sobre la Mujer. Los Juzgados de Paz. Competencia de los órganos unipersonales en el ámbito de la Audiencia Nacional.

TEMA 3. La jurisdicción como presupuesto del proceso; límites de la jurisdicción penal ordinaria. Competencia objetiva y funcional. Aforamientos y privilegios procesales. Inmunidad de jurisdicción.

TEMA 4. La competencia territorial. La competencia por conexión. Tratamiento procesal de la jurisdicción y de la competencia: inhibición espontánea; requerimientos de inhibición; cuestiones de competencia.

TEMA 5. Las partes del proceso penal. El Ministerio Fiscal. El acusador particular; perjudicado y acción popular. El acusador privado. El actor civil. La Abogacía del Estado.

TEMA 6. El imputado. Presencia y ausencia del imputado: la rebeldía. El responsable civil. Representación y defensa de las partes; defensa de oficio y beneficio de justicia gratuita. Costas del proceso penal.

TEMA 7. El objeto del proceso penal. El hecho punible y el objeto del proceso. Delimitación del objeto. Unidad y pluralidad de objetos: conexión de delitos. Acción penal y pretensión punitiva.

TEMA 8. La llamada acción civil "ex delicto". Régimen procesal de la responsabilidad civil en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Las cuestiones prejudiciales.



CONSEJO GENERAL DEL
PODER JUDICIAL



Comisión de Selección



MINISTERIO DE
JUSTICIA

TEMA 9. El proceso por delitos graves. El proceso penal tipo; sus fases; carácter supletorio de su regulación. Incoación del proceso: denuncia; querrela; atestado; incoación de oficio. La investigación preprocesal y sus diferencias con la instrucción. La investigación por el Ministerio Fiscal. Las actuaciones de la Policía Judicial. El agente encubierto. La entrega vigilada.

TEMA 10. El sumario. Comprobación del delito: cuerpo del delito. Identificación del presunto delincuente y sus circunstancias personales. La inspección ocular. Declaraciones testificales y actos de pericia en el sumario y su valor. Aportación de documentos y otras piezas de convicción. Los medios de investigación sobre la persona: reconocimientos médicos; pruebas alcoholimétricas y registros personales.

TEMA 11. Medidas limitadoras de derechos fundamentales: la entrada y registro en lugar cerrado; la intervención de comunicaciones postales, telegráficas y telefónicas.

TEMA 12. Medidas cautelares personales. Detención y prisión provisional. La libertad provisional y otras medidas cautelares personales. El procedimiento de "habeas corpus".

TEMA 13. Medidas cautelares reales. Conservación de los efectos e instrumentos del delito. Aseguramiento de responsabilidades pecuniarias: fianzas y embargos.

TEMA 14. Condición de imputado e imputación judicial. La posición del imputado en el proceso penal. Audiencia del imputado y sus garantías. El imputado en el proceso penal ordinario: decisión judicial sobre su situación personal; el procesamiento y la indagatoria. Procesos sin auto de procesamiento: posición del imputado en el proceso abreviado y en el juicio de faltas.

TEMA 15. El denominado período intermedio; auto de conclusión del sumario; eventual revocación del auto y nuevas diligencias y resoluciones. El sobreseimiento y sus clases. El auto de apertura del juicio oral.

TEMA 16. Los artículos de previo pronunciamiento. Las calificaciones provisionales de las partes. Conformidad del acusado.

TEMA 17. La prueba. Concepto; objeto; medios de prueba. Proposición, admisión o denegación; prueba anticipada; proposición en el acto del juicio; prueba acordada "ex officio". Las pruebas obtenidas con violación de derechos fundamentales. La prueba producida irregularmente.



CONSEJO GENERAL DEL
PODER JUDICIAL



Comisión de Selección



MINISTERIO DE
JUSTICIA

TEMA 18. Valor probatorio de lo actuado en el sumario; análisis del art. 730 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. La prueba preconstituida. La declaración del acusado. Pruebas testifical, pericial y de inspección ocular. La prueba documental. La prueba por indicios.

TEMA 19. El juicio oral. Preparación. Comienzo del juicio oral; desarrollo y conclusión; la "tesis" del art. 733 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. La suspensión del juicio oral: causas y consecuencias.

TEMA 20. La sentencia: estructura y contenido; exhaustividad y motivación. Valoración de la prueba. La presunción de inocencia. El principio "in dubio pro reo". La congruencia.

TEMA 21. Efectos de la sentencia. La cosa juzgada penal: concepto; sentido del principio "non bis in idem". Identidades que han de concurrir para apreciar la cosa juzgada penal. Posiciones sobre la eficacia positiva o prejudicial de la cosa juzgada penal. Tratamiento procesal de la cosa juzgada penal.

TEMA 22. El procedimiento abreviado. Ámbito, objeto y competencia. Peculiaridades en cuanto a la iniciación. La actuación de la Policía Judicial. La intervención del Ministerio Fiscal.

TEMA 23. Diligencias y prevenciones judiciales. Las diligencias previas. Información de derechos, prueba anticipada. Conclusión de la fase instructora, la conformidad por reconocimiento de hechos.

TEMA 24. La fase intermedia. Petición de ampliación de prueba. El sobreseimiento y sus peculiaridades. Los escritos de acusación. La apertura del juicio oral. Los escritos de defensa.

TEMA 25. La fase de juicio oral: Admisión de pruebas, señalamiento del juicio e información a la víctima. Celebración del juicio oral, especialidades: a) juicio en ausencia del acusado y del responsable civil; b) alegaciones previas, c) conformidad. Desarrollo del juicio. La sentencia; especialidades: a) sentencia oral; b) conformidad de las partes sobre la firmeza inicial de la sentencia; c) principio acusatorio, d) notificación. La impugnación de la sentencia; apelación y anulación. Ejecución de sentencias.

TEMA 26. El procedimiento para el enjuiciamiento rápido de determinados delitos. Ámbito de aplicación. Actuaciones de la Policía Judicial. Diligencias urgentes ante el Juzgado de guardia; instrucción y conclusión. Preparación del juicio oral; petición de apertura de juicio oral o de



CONSEJO GENERAL DEL
PODER JUDICIAL



Comisión de Selección



MINISTERIO DE
JUSTICIA

sobreseimiento, escritos de acusación y defensa, señalamiento de juicio oral. Especialidades de la conformidad. Desarrollo del juicio y sentencia. Impugnación de la sentencia.

TEMA 27. El proceso ante el Tribunal del Jurado. Competencia: objetiva; territorial; funcional. Composición y constitución del Jurado: estatuto jurídico de los jurados; su selección. Procedimiento: la fase de instrucción.

TEMA 28. La fase de juicio oral: A) Trámites precedentes: a) designación del Magistrado-Ponente; b) cuestiones previas; c) auto de "hechos justiciables"; d) otros trámites; B) Celebración del juicio oral: la vista; suspensión del juicio oral. Posible disolución del Jurado: sus causas. El veredicto: escrito con el objeto del veredicto; instrucción a los jurados; deliberación y votación; acta; posible devolución del acta. Sentencia. Régimen de recursos, con especial consideración de la apelación contra ciertas sentencias.

TEMA 29. El juicio de faltas. Su régimen general y el de las faltas de enjuiciamiento inmediato; ámbito de aplicación. Señalamiento de juicio y citaciones. Celebración del juicio. Sentencia y su impugnación.

TEMA 30. Los procesos penales especiales: el proceso contra Senadores y Diputados; los procesos por injurias y calumnias contra particulares; los procesos sobre delitos cometidos por medio de la imprenta y otros medios de publicación.

TEMA 31. La tutela judicial ante los Juzgados de violencia sobre la mujer. Especialidades procesales. Pérdida de la competencia objetiva de los juzgados civiles cuando se produzcan actos de violencia sobre la mujer. Medidas judiciales de protección y de seguridad de las víctimas.

TEMA 32. El procedimiento en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, de Responsabilidad Penal del Menor. Principios reguladores. Las fases del procedimiento. Sentencia y régimen de recursos. Principios generales en la ejecución de las medidas.

TEMA 33. Régimen general de recursos en el proceso penal. Los recursos contra las resoluciones de los Secretarios Judiciales. Los recursos no devolutivos: reforma y súplica. Recursos devolutivos: A) La apelación en el proceso ordinario y en el procedimiento abreviado; B) El recurso de queja contra la inadmisión de otro recurso y como sustitutivo de la apelación.



CONSEJO GENERAL DEL
PODER JUDICIAL



Comisión de Selección



MINISTERIO DE
JUSTICIA

TEMA 34. El recurso de casación penal. Resoluciones recurribles, motivos, admisión y sustanciación. La revisión penal. El recurso de rescisión de la sentencia dictada contra reos ausentes.

TEMA 35. La ejecución de sentencias penales. Los Juzgados y Tribunales sentenciadores; Juzgados de Vigilancia Penitenciaria y Administración Penitenciaria: sus respectivas funciones. Recursos contra las resoluciones de la Administración Penitenciaria y de los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria.

TEMA 36. Cooperación jurídica internacional en materia penal. La extradición. La orden europea de entrega y detención. El Convenio Europeo de Extradición. La cooperación jurídica europea.

TEMA 37. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos: constitución. La eficacia de sus sentencias. Especial consideración de la doctrina derivada de sus sentencias en el ámbito del proceso penal. Nociones sobre el Tribunal Penal Internacional.

VI. DERECHO MERCANTIL

TEMA 1. El Derecho Mercantil: concepto, caracteres y contenido. El acto de comercio: concepto y clases. El sistema de fuentes del Derecho Mercantil. El Código de Comercio y la legislación complementaria. Otras fuentes del Derecho Mercantil. Relevancia de las normas de Derecho de la Unión Europea.

TEMA 2. La propiedad industrial y los signos distintivos de la empresa, con referencia al régimen europeo. La propiedad intelectual. El contrato de edición.

TEMA 3. El Registro Mercantil: principios y organización. Publicidad material y formal. El objeto de la inscripción.

TEMA 4. La contabilidad mercantil. Los libros de comercio: clases y requisitos. Exhibición y fuerza probatoria de los libros de comercio.

TEMA 5. La sociedad mercantil: concepto, naturaleza, caracteres y clases. El objeto social. Constitución e inscripción de la sociedad mercantil. Sociedades mercantiles irregulares y sociedades civiles con forma mercantil.



CONSEJO GENERAL DEL
PODER JUDICIAL



Comisión de Selección



MINISTERIO DE
JUSTICIA

TEMA 6. Constitución de las sociedades de capital: Escritura, estatutos, inscripción, denominación, nacionalidad, domicilio y objeto social. Procedimientos de fundación.

TEMA 7. Aportaciones sociales: aportaciones dinerarias y aportaciones no dinerarias. Valoración de las aportaciones no dinerarias. Responsabilidad por las aportaciones no dinerarias. El desembolso. Las prestaciones accesorias.

TEMA 8. Participaciones sociales y acciones. Los derechos del socio. El libro registro de socios y el régimen de transmisión de las participaciones de las sociedades de responsabilidad limitada. La representación y transmisión de las acciones. Copropiedad y derechos reales sobre participaciones sociales o acciones. Negocios sobre las propias participaciones o acciones.

TEMA 9. La junta general. Competencia. Clases. Convocatoria. Junta Universal. Impugnación de acuerdos. La administración de la sociedad. Representación y deberes. El Consejo de administración: Régimen de funcionamiento. El administrador de hecho.

TEMA 10.- Modificaciones estatutarias. El aumento de capital social: Concepto, modalidades y ejecución. El derecho de suscripción preferente. La reducción de capital social: Concepto, modalidades y requisitos. Reducción y aumento simultáneos.

TEMA 11. La separación de socios. La exclusión de socios. Causas de disolución. Acuerdos de disolución. Disolución: Concepto y causas. La liquidación. El liquidador: nombramiento y estatuto del liquidador.

TEMA 12. Las sociedades cooperativas: concepto, naturaleza y régimen jurídico.

TEMA 13. Los títulos valores: concepto, naturaleza jurídica, caracteres y clases. Títulos nominativos, al portador y a la orden. Los títulos valores impropios y los títulos de tradición.

TEMA 14. La letra de cambio: concepto, naturaleza y función económica. Sistemas cambiarios y la unificación del Derecho cambiario. La causa de la letra. Emisión de la letra de cambio: capacidad y requisitos formales.

TEMA 15. El cheque: concepto, emisión y forma. Transmisión del cheque. Presentación y pago. Cheques especiales. Acciones en caso de impago. El pagaré.



CONSEJO GENERAL DEL
PODER JUDICIAL



Comisión de Selección



MINISTERIO DE
JUSTICIA

TEMA 16. La compraventa mercantil: concepto y régimen jurídico. El riesgo. Compraventas mercantiles especiales. La venta a plazos de bienes muebles. Las ventas fuera de establecimiento mercantil.

TEMA 17. El contrato de comisión y el afianzamiento mercantil. El contrato de agencia. El contrato de concesión comercial. Los contratos publicitarios. El leasing y el factoring. Referencia al contrato de franquicia.

TEMA 18. El contrato de seguro: concepto, caracteres y clases. Elementos. Seguro contra daños: tipos de seguros y obligaciones de las partes. Extinción del contrato.

TEMA 19. Seguro de personas. El seguro de vida. Especial referencia al beneficiario del seguro de vida. El reaseguro.

VII. DERECHO ADMINISTRATIVO Y LABORAL

TEMA 1. Administración Pública y Derecho. Sistemas de sometimiento de la Administración: el sistema anglosajón y el sistema continental. Singularidades del sistema español. La posición de la Administración ante los Tribunales: especial referencia a sus privilegios procesales. El principio de autotutela. Los interdictos y la Administración. La reclamación previa en vía administrativa. Los conflictos jurisdiccionales.

TEMA 2. El sistema de fuentes del Derecho Administrativo. La Constitución. Disposiciones con rango de ley: sus clases. Especial examen del control de los Decretos legislativos. El Reglamento. Relaciones entre Ley y Reglamento. Reserva de ley, competencia y jerarquía normativa. El principio de inderogabilidad singular. Circulares e instrucciones: su valor. Otras fuentes del Derecho Administrativo: la costumbre y el precedente administrativo. Los principios generales del Derecho.

TEMA 3. Las Administraciones Públicas, I. La personalidad jurídica de las Administraciones Públicas. Tipología de los entes públicos. Teoría de la organización administrativa. Principios de las relaciones entre las Administraciones Públicas. El régimen jurídico de las Administraciones Públicas.



CONSEJO GENERAL DEL
PODER JUDICIAL



Comisión de Selección



MINISTERIO DE
JUSTICIA

TEMA 4. Las Administraciones Públicas, II. La Administración General del Estado. La Administración de las Comunidades Autónomas. La Administración Local. La Administración Institucional. Organismos autónomos y entidades públicas empresariales. La Administración Corporativa. La Administración Consultiva: el Consejo de Estado y los órganos consultivos de las Comunidades Autónomas. Las Administraciones Independientes.

TEMA 5. La función pública. Evolución histórica de la función pública en España. Regulación legal. Concepto de funcionario. Naturaleza y contenido de la relación funcionarial. Derechos y deberes de los funcionarios. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Responsabilidad de los funcionarios. Conciliación de la vida laboral y familiar.

TEMA 6. El principio de legalidad en la actuación de la Administración. Actividad reglada. Actividad discrecional. Conceptos jurídicos indeterminados. Control jurisdiccional de la legalidad de la actuación administrativa. Especial consideración de la desviación de poder.

TEMA 7. La actuación jurídica de la Administración: pública y privada. El acto administrativo: concepto, elementos, forma, motivación, notificación y publicación. La obligación de resolver. Clases de actos. La inactividad de la Administración. Eficacia y validez de los actos administrativos: nulidad, anulabilidad e irregularidades no invalidantes. La revocación de los actos y su revisión de oficio.

TEMA 8. El procedimiento administrativo: principios inspiradores de su regulación. Los interesados y la lengua en el procedimiento. Iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento. Modos de terminación del procedimiento. Los recursos administrativos.

TEMA 9. Los contratos del sector público: ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Régimen jurídico de los contratos administrativos y los de derecho privado; los actos separables. Disposiciones comunes a los contratos del sector público; especial referencia al régimen de invalidez de los contratos y al recurso especial en materia de contratación. Prerrogativas de derecho público en la contratación administrativa.

TEMA 10. Bienes de la Administración: clases y régimen jurídico. El dominio público: rasgos principales. Los bienes patrimoniales de la Administración: especial referencia a la Sentencia del



CONSEJO GENERAL DEL
PODER JUDICIAL



Comisión de Selección



MINISTERIO DE
JUSTICIA

Tribunal Constitucional nº 166/1998, de 15 de julio. La expropiación forzosa: principios reguladores, procedimiento y garantías jurisdiccionales.

TEMA 11. Responsabilidad patrimonial de la Administración por el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos. Responsabilidad patrimonial por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia. Responsabilidad del Estado-juez y del Estado-legislador.

TEMA 12. Urbanismo y Derecho. Ordenación del territorio y ordenación urbanística. Contenido del derecho de la propiedad del suelo: facultades, deberes y cargas. Bases del Régimen del Suelo: Situaciones básicas del suelo y Actuaciones de Transformación Urbanística. Los planes de ordenación. Iniciativa en la urbanización. Régimen de Valoraciones. Disciplina urbanística.

TEMA 13. El proceso contencioso-administrativo. Naturaleza, extensión y límites de la jurisdicción contencioso-administrativa. El objeto del proceso: actividad impugnada. Examen del proceso contencioso-administrativo ordinario. Las medidas cautelares.

TEMA 14. La sentencia. Ejecución provisional y definitiva de sentencias. La extensión de la sentencia a terceros. Recursos contra providencias y autos. Recurso ordinario de apelación. Recurso de casación: sus clases. Recurso de revisión.

TEMA 15. Derecho del Trabajo. Concepto y fines. Sistema de fuentes. La constitucionalización del Derecho del Trabajo. La aplicación de las normas laborales. Derecho social europeo. El futuro del Derecho del Trabajo.

TEMA 16. Convenios colectivos. La fuerza vinculante de los convenios. Convenios estatutarios y extraestatutarios. Acuerdos de empresa. Aplicación de los convenios y el principio de globalidad. Vigencia temporal y denuncia. Concurrencia de convenios.

TEMA 17. El contrato de trabajo. Notas definitorias. Relación laboral común y relaciones laborales especiales. El trabajo de los menores. Conciliación de la vida laboral y familiar.

TEMA 18. Modalidades de contrato laboral. Contrato indefinido, contratos temporales, formativos, a domicilio, a tiempo parcial, fijo discontinuo y de relevo.

TEMA 19. Prestaciones del trabajador. Derechos y deberes. Clasificación profesional. La efectividad del principio de igualdad y la prohibición de discriminación directa e indirecta. Vacaciones, descansos y permisos. Prestación del trabajo, jornada y horario.



CONSEJO GENERAL DEL
PODER JUDICIAL



Comisión de Selección



MINISTERIO DE
JUSTICIA

TEMA 20. Prestaciones del empresario. Ocupación efectiva. Salario y garantías salariales. El Fondo de Garantía Salarial. Obligaciones de Seguridad Social y prevención de riesgos laborales. La protección de la mujer embarazada.

TEMA 21. La extinción del contrato de trabajo. Despido disciplinario. Despido colectivo. Despido nulo. Extinción por causas objetivas. Extinción por voluntad del trabajador: menoscabo de la dignidad del trabajador, acoso sexual y por razón de sexo.

TEMA 22. La representación de los trabajadores en la empresa. Comité de empresa y delegados de personal. Secciones y delegados sindicales. Elecciones.

TEMA 23. Los sindicatos. Derecho de libertad sindical. La mayor representatividad sindical. Tutela de la libertad sindical.

TEMA 24. Conflictos colectivos: formalización y resolución. El derecho de huelga. El cierre empresarial. Otras formas de conflicto colectivo.

TEMA 25. La acción protectora: accidente de trabajo, enfermedad profesional, accidente no laboral y enfermedad común. Incapacidad temporal, invalidez y sus grados. Jubilación. Viudedad.

TEMA 26. El proceso laboral. Principios y especialidades. Distribución de competencia entre los órganos jurisdiccionales sociales. Reclamación previa, agotamiento de la vía administrativa, mediación y conciliación administrativa. Demanda, conciliación intraprocesal y acto de juicio.

TEMA 27. El proceso laboral ordinario y modalidades procesales. Tutela de derechos fundamentales. Régimen de recursos. La ejecución laboral.



TRIBUNAL	VOCAL			FECHA	
ASPIRANTE					
NOTAS 2011					
NOTAS 2013				¿DISPENSA 2º 2013?	

MATERIA	Nº TEMA	HORA INICIO	HORA FIN	CALIFICACIÓN
CONSTITUCIONAL / PROC CIVIL I				

--	--	--	--	--

CIVIL I / PROCESAL CIVIL II				
-----------------------------	--	--	--	--

--	--	--	--	--

CIVIL II / PROCESAL PENAL				
---------------------------	--	--	--	--

--	--	--	--	--

PENAL P. GRAL. / MERCANTIL				
----------------------------	--	--	--	--

--	--	--	--	--

PENAL P. ESPEC. / ADMTVO-SOCIAL				
---------------------------------	--	--	--	--

--	--	--	--	--

CALIFICACIÓN FINAL

--



1. COMPETENCIAS TÉCNICAS y ANALÍTICAS (FONDO): El aspirante demuestra una preparación técnico jurídica suficiente concretado en el conocimiento de la norma jurídica, los conceptos e instituciones y las teorías doctrinales y jurisprudenciales sobre los mismos, analiza con corrección los problemas que plantean y obtiene conclusiones generales a partir de sus diferentes elementos, relacionando adecuadamente cada instituto expuesto con otros puntos del programa.

INDICADORES

1	Conoce la norma jurídica de forma:	Suficiente	A	B	C	D	Insuficiente
2	Define los conceptos e institutos jurídicos de manera:	Correcta	A	B	C	D	Errónea
3	Demuestra un razonamiento analítico y sintético de los problemas que se plantean:	Suficiente	A	B	C	D	Insuficiente
4	Conoce las distintas teorías doctrinales y precisiones jurisprudenciales:	Suficiente	A	B	C	D	Insuficiente
5	Conoce las últimas reformas legales:	Suficiente	A	B	C	D	Insuficiente
6	Relaciona la materia expuesta con otros puntos del temario	Suficiente y adecuada	A	B	C	D	Insuficiente / inadecuada

2. COMPETENCIAS RELACIONALES (FORMA): El aspirante expone los temas con coherencia, claridad, orden y fluidez, dedicando el tiempo necesario a cada institución y empleando con propiedad y corrección jurídica términos y expresiones.

INDICADORES

1	La exposición es:	Ordenada y sistemática	A	B	C	D	Desordenada e incompleta
		Fluida	A	B	C	D	Entrecortada
		Coherente	A	B	C	D	Incoherente
		Clara	A	B	C	D	Oscura
2	Los términos y expresiones empleados son:	Correctos y precisos jurídicamente	A	B	C	D	Coloquiales e imprecisos
		Empleados con propiedad	A	B	C	D	Impropios y confusos
3	En la exposición de cada tema y epígrafe, en relación a su importancia y dificultad, el tiempo empleado ha sido:	Adecuado y equilibrado	A	B	C	D	Inadecuado